

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Extremadura		Facultad de Filosofía y Letras	10006533
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Máster		Enseñanza de Español como Lengua Extranjera	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera por la Universidad de Extremadura			
NIVEL MECES			
3 3			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO	
Artes y Humanidades		No	
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
MARIA DEL PILAR SUAREZ MARCELO		Vicerrectora de Planificación Académica	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		08807176Q	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
MARIA DEL PILAR SUAREZ MARCELO		Vicerrectora de Planificación Académica	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		08807176Q	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
MARIA DEL PILAR SUAREZ MARCELO		Vicerrectora de Planificación Académica de la Universidad de Extremadura	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		08807176Q	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Avenida de Elvas s/n		06006	Badajoz
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO
vrplanificacion@unex.es		Badajoz	699563883
			FAX
			924289400



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Badajoz, AM 21 de julio de 2021
	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera por la Universidad de Extremadura	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Artes y Humanidades		Formación de docentes de enseñanza de temas especiales	Lenguas y dialectos españoles	
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Extremadura				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
002	Universidad de Extremadura			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		6
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
12	36	6
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universidad de Extremadura

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
10006533	Facultad de Filosofía y Letras

1.3.2. Facultad de Filosofía y Letras

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	



35	35	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	6.0	54.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	54.0
RESTO DE AÑOS	6.0	30.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2017/1200o/17061376.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG2 - Capacidad para gestionar el aprendizaje en entornos plurilingües con especial atención a la actual situación intercultural.
CG3 - Capacidad para evaluar las diferentes variables que intervienen en la adquisición de la competencia lingüística comunicativa para elaborar las acciones didácticas y aplicarlas a la resolución de problemas vinculados al aprendizaje de la lengua.
CG4 - Capacidad para analizar críticamente la experiencia en el aula de ELE según los nuevos modelos de aprendizaje, con el objetivo de mejorar la eficacia de la práctica docente, integrando los conocimientos adquiridos.
CG1 - Capacidad de gestión de la información que implique el uso en el aula de ELE de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
CT1 - Capacidad para analizar y sintetizar textos genéricos y específicos.
CT2 - Capacidad para planificar y gestionar el tiempo en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
CT3 - Capacidad para buscar y seleccionar adecuadamente en las fuentes de documentación, tanto por medio de los recursos bibliográficos en soporte tradicional (libros, revistas, etc.), como a través del material en Red (Internet, revistas digitales, Webs, etc.).
CT4 - Capacidad de comparar, relacionar y articular los distintos conocimientos entre sí para aplicarlos a situaciones diferentes, de manera que se potencie y facilite el carácter interdisciplinar y avanzado de los estudios.
CT5 - Capacidad para aplicar y utilizar críticamente con un nivel de conocimientos avanzado las fuentes en la ampliación de los conocimientos y en los procesos de investigación.
CT6 - Capacidad para diseñar y gestionar proyectos docentes y de investigación.
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Poseer y comprender conocimientos lingüísticos, literarios y sociocultural del español que aporten una base para instruir a los futuros estudiantes en los aspectos más relevantes del sistema lingüístico del español y de su uso estándar, dentro de los planos fonético, morfosintáctico, léxico, pragmático y sociolingüístico y para realizar investigaciones en el ámbito de las estrategias docentes y didácticas de ELE.
CE10 - Conocer el proceso de adquisición de LE y L2 y ser capaz de aplicar los factores derivados de él que afectan a la actuación docente.
CE2 - Poseer y comprender conocimientos específicos y avanzados de las principales corrientes didácticas de la enseñanza de lenguas extranjeras y su aplicación en el aula de ELE.
CE3 - Capacidad para elaborar materiales útiles en la enseñanza de lenguas para estudiantes extranjeros en distintos formatos y soportes, aplicado a la enseñanza de la lengua española.
CE4 - Capacidad para desarrollar estrategias didácticas que permitan el adecuado desarrollo de las competencias y destrezas del español tanto en la producción oral como en la escrita.
CE5 - Capacidad para promover el conocimiento y la valoración de la cultura en lengua española desde un punto de vista constructivo e integrador.



CE6 - Capacidad para evaluar el conocimiento lingüístico-cultural de los estudiantes de español a partir del diseño de pruebas específicas que logren valorar las diferentes destrezas comunicativas.

CE7 - Capacidad para detectar y corregir los errores en la producción y comprensión de la lengua española, tanto desde el punto de vista oral, como escrito.

CE8 - Capacidad para integrar en el aula las diferencias diatópicas, diastráticas y diafásicas de la cultura española, sin olvidar las particularidades del español hablado fuera del territorio nacional, evitando generalizaciones y corrigiendo tópicos y prejuicios.

CE9 - Capacidad para realizar trabajos de investigación aplicados al ámbito de la adquisición de lenguas extranjeras, concretamente a la adquisición del español por estudiantes extranjeros.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

- Requisitos de acceso:

Puede cursar el Máster de Enseñanza del Español como Lengua Extranjera cualquier persona (de nacionalidad española o extranjera) que se encuentre en posesión de una titulación superior de carácter universitario vinculada a las áreas temáticas de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas (artículo 16 RD 1393/2007: "Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster"); si bien, por las características del Máster, el perfil más indicado, por orden de preferencia, sería el siguiente:

1. *Licenciados/as o Graduados/as en Filología Hispánica;*
2. *Licenciados/as o Graduados/as en Lingüística General;*
3. *Licenciados/as o Graduados/as en otras Filologías (francés, portugués, inglés, alemán, clásicas, etc.);*
4. *Licenciados/as o Graduados/as en Educación Infantil y Primaria;*
5. *Licenciados/as o Graduados/as en Traducción e Interpretación;*
6. *Licenciados/as o Graduados/as en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada;*
7. *Licenciados/as o Graduados/as en otras titulaciones*

- Criterios de admisión:

La Universidad podrá establecer unos criterios de admisión entre los que se pueda dar prioridad a aquellos estudiantes con una formación previa más acorde con el diseño del curso de adaptación propuesto, tal y como se señala en el apartado **Requisitos de acceso. Perfil de ingreso**. Dado que el número de plazas está limitado a 35 alumnos, la Comisión de calidad del Máster, junto con la Comisión de Calidad del Centro, determinará la prelación de alumnos en función de los siguientes criterios:

1. *Titulación (véase las preferencias indicadas en el apartado Requisitos de acceso. Perfil de Ingreso)*
2. *Calificación media del expediente académico de las titulaciones indicadas en el apartado Requisitos de acceso. Perfil de ingreso.*
3. *Los solicitantes cuya lengua materna no sea el español deben acreditar oficialmente un grado de competencia y dominio lingüístico de, al menos, un CI (Marco Común Europeo de Referencia).*
4. *En igualdad de condiciones, primará el orden de inscripción.*

Preinscripción y matrícula

Normas y plazos de ejecución

1. Los estudiantes presentarán una única solicitud de preinscripción, en la que podrán solicitar hasta un máximo de tres titulaciones de máster. En caso de multiplicidad de solicitudes quedarán anuladas todas ellas.
La adjudicación de plazas se efectuará según el orden de preferencia que el solicitante indique. Una vez terminados los plazos de preinscripción no se admitirán cambios en el orden de prioridad de la elección de titulaciones.
Los estudiantes que no presenten solicitud en los plazos establecidos o no obtengan plaza en ninguna de las titulaciones solicitadas, estarán sujetos a la oferta de plazas que la Universidad realice una vez finalizado el proceso de preinscripción.
2. La solicitud de plaza se presentará cumplimentando el oportuno formulario electrónico que se habilitará en la web de la Universidad de Extremadura en las respectivas fases de preinscripción, indicándose el sistema de entrega de la documentación que se requiera.
Se podrá habilitar la aportación de la documentación en formato PDF. Por su parte, la Universidad podrá realizar cualquier requerimiento de datos a los solicitantes a través de correo electrónico.
3. Los solicitantes que obtengan plaza deberán presentar en el respectivo Centro en el que vayan a realizar la matrícula los documentos originales que permitan contrastar la veracidad de los mismos.

Documentación

Los aspirantes, deberán entregar la siguiente documentación:

- a) Impreso de preinscripción firmado.
- b) Fotocopia de DNI/Documento de Identidad/Pasaporte.
- c) Certificación Académica Personal o documento acreditativo, expedido por la Universidad, en la que consten las asignaturas cursadas, los créditos superados y la nota media obtenida (excepto para los titulados por la Universidad de Extremadura).
- d) Fotocopia del título por el que solicitan el acceso o justificante de haber abonado los derechos de expedición (excepto para los titulados por la Universidad de Extremadura).
- e) En el caso de titulados en universidades extranjeras, deberán presentar fotocopia del Suplemento Europeo al Título o la fotocopia del título junto con un certificado de la Universidad o Institución de origen, en el que conste que el título da acceso a enseñanzas de máster/posgrado en el país expedidor, así como certificado de la nota media obtenida en la titulación de acceso. Los documentos académicos deberán presentarse en castellano y legalizados, si no proceden de un país del Espacio Europeo de Educación Superior (información completa en la web del Servicio de Becas, Estudios de Posgrado y Títulos Propios).

No será necesaria la compulsa de las fotocopias.

Los requisitos deberán cumplirse antes de la fecha de finalización del plazo de preinscripción correspondiente.

Fases y plazos

La Universidad de Extremadura atenderá las solicitudes a que se refiere el artículo anterior en las fases que se determinan, con el siguiente orden de prelación:



Primera fase: podrán concurrir quienes reúnan las condiciones académicas correspondientes en la convocatoria de junio del año en curso o en convocatorias de cursos anteriores.
 Segunda fase: concurrirán quienes reúnan las condiciones académicas correspondientes en la convocatoria de septiembre del año en curso, aquéllos que aun correspondiéndoles la primera fase no la hubieran formalizado o no hayan obtenido plaza en el Máster solicitado, así como los estudiantes que deseen simultanear estudios.
 Tercera fase: concurrirán a la misma aquellos estudiantes que provengan de convocatorias anteriores o que hayan concluido sus estudios en la convocatoria de diciembre o de febrero, con el fin de acceder a aquellos másteres que comiencen a partir de esta fecha o de realizar la matrícula para el segundo semestre de aquellos másteres que hubieran comenzado en septiembre, siempre que la organización de las enseñanzas lo permita.
 No se establecerá segunda fase y tercera fase en aquellos másteres cuyas plazas hayan sido cubiertas íntegramente en la primera fase.
 Los plazos habilitados para la presentación de solicitudes, en sus distintas fases, serán publicados anualmente por la Universidad de Extremadura, antes del 31 de mayo del curso académico anterior al proceso de preinscripción.

Resolución

Las relaciones de solicitantes admitidos y excluidos, así como las listas de espera, se harán públicas por el Servicio de Becas, Estudios de Posgrado y Títulos Propios en la web de la Universidad de Extremadura.
 Dichas relaciones, una vez resueltas las reclamaciones presentadas en plazo por el órgano establecido al efecto, serán elevadas a definitivas por el Rectorado de la Universidad, agotando con ello la vía administrativa.

Matrícula

Los estudiantes admitidos formalizarán la matrícula en el Centro universitario que imparta el Máster, dentro de los plazos establecidos por la Universidad de Extremadura, según la fase de preinscripción correspondiente. Las plazas vacantes serán cubiertas siguiendo el orden de prelación de la lista de espera.

Órgano responsable

El órgano responsable de los procesos de acceso y admisión es el Servicio de Becas, Estudios de Posgrado y Títulos Propios.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

Plan de Acogida y Tutoría de la Titulación (PATT):

Es un procedimiento de acogida y orientación de los alumnos, elaborado por el Vicerrectorado de Calidad de la Universidad de Extremadura, y puesto en práctica desde el año académico 2006/2007. Es una acción de mejora que la UEx incorpora en su Plan de Calidad de la Docencia como consecuencia de las necesidades detectadas en las evaluaciones de los diferentes títulos, para hacer un seguimiento personalizado de los estudiantes y acompañarlos en la toma de decisiones, en su trayectoria universitaria. Podemos considerar la acción tutorial como la argamasa que permite relacionar y unir los diferentes ámbitos de nuestros titulados para conseguir adultos críticos, con criterios propios, con capacidad autoformativa, flexible y de trabajo en equipo. Todo ello responde a la necesidad de ¿la orientación e información por la Universidad sobre las actividades de la misma que afecten a los estudiantes¿, según recoge la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE n.º 307), que, igualmente, destaca la importancia del asesoramiento y asistencia por parte de los profesores-tutores.

Del mismo modo, en el Estatuto del Estudiante Universitario (R.D.1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, BOE n.º 318, art. 8, apdo. E) se menciona expresamente que los estudiantes de grado tendrán derecho ¿a recibir orientación y tutoría personalizadas en el primer año y durante los estudios, para facilitar la adaptación al entorno universitario y el rendimiento académico, así como en la fase final con la finalidad de facilitar la incorporación laboral, el desarrollo profesional y la continuidad de su formación universitaria¿.

Además, según los requerimientos generales del EEES, la enseñanza se basa en el aprendizaje del estudiante (créditos ECTS: *European Credit Transfer System*) y en su educación integral, para lo que se le debe proporcionar y facilitar una formación general y continua, acción tutorial, orientación laboral, etc.

Objetivos del PATT:

- Apoyar al alumnado en su adaptación a la nueva estructura y metodología de los estudios universitarios en el EEES.
- Aumentar la oferta formativa extracurricular.
- Favorecer la integración del alumnado en la Universidad.
- Reducir las consecuencias del cambio que sufre el alumnado de nuevo ingreso, con particular atención al alumnado que ingresa en los primeros cursos, extranjero o en condiciones de discapacidad.
- Orientación general, independientemente de las horas de atención de las distintas asignaturas, en la toma de decisiones curricular y vocacional a lo largo de los estudios.
- Informar sobre los servicios, ayudas y recursos de la UEx, promoviendo actividades y cauces de participación de los alumnos en su entorno social y cultural.
- Detectar los problemas que se presentan al alumnado durante sus estudios.
- Conocer detalladamente el plan de estudios.
- Propiciar redes de coordinación del profesorado de una titulación que contribuya a evaluar y a mejorar la calidad de la oferta educativa a los estudiantes en el marco de cada titulación.
- Favorecer la incorporación al mundo laboral.

Una vez matriculados en el Máster, los estudiantes contarán con los servicios de apoyo, orientación y asesoramiento de la Comisión de Calidad del Máster que, en la primera semana del curso, convocará a los estudiantes a una jornada informativa donde se explicarán los detalles del funcionamiento y dependencias de la Facultad de Filosofía y Letras (aula de informática, préstamo bibliotecario, salas de estudio, laboratorio de Fonética y Laboratorio de Idiomas) y se informará a los nuevos alumnos del funcionamiento de los distintos servicios universitarios en general y, sobre todo, de sus derechos y deberes. Posteriormente se presentará el profesorado y el programa formativo del máster. Asimismo, a lo largo de cada curso académico se llevará a cabo una tutorización individualizada de los alumnos a cargo de miembros del equipo docente del Máster.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
--------	--------



0	0
Adjuntar Título Propio	
Ver Apartado 4: Anexo 2.	
Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (UEX)

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Finalidad y ámbito de aplicación

Esta normativa tiene como finalidad regular el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en los títulos de Grado y Máster impartidos en los centros propios y adscritos de la Universidad de Extremadura.

Artículo 2. Definiciones

El Real Decreto 1393/2007 en su artículo 6.2 recoge la definición de reconocimiento de créditos. Sin perjuicio de lo establecido en dicho Real Decreto y a efectos de esta normativa se define el alcance de las siguientes expresiones:

1. *Reconocimiento de créditos*: aceptación por parte de la Universidad de Extremadura de actividades o créditos obtenidos previamente que son computados como créditos válidos a efectos de la obtención de un título oficial.
2. *Titulación de destino*: titulación que se está cursando, en la que se pretende obtener el reconocimiento de créditos por determinados conocimientos y competencias adquiridos previamente.
3. *Titulación de origen*: titulación que se ha cursado y superado, total o parcialmente, con la que se pretende acreditar la adquisición de determinados conocimientos y competencias.
4. *Transferencia de créditos*: inclusión, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas en la Universidad de Extremadura o en otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial, ni hayan sido objeto de reconocimiento previo.
5. *Unidad de reconocimiento de créditos*: conjunto de créditos superados con carácter previo a la matriculación en la titulación de destino y que son susceptibles de reconocimiento. Pueden ser unidades de reconocimiento de créditos las asignaturas, las materias y los módulos de las titulaciones universitarias oficiales y cualquier otro conjunto de créditos que puedan ser objeto de reconocimiento conforme al artículo 4 de esta normativa.

Artículo 3. Órganos competentes

1. Los órganos de la Universidad de Extremadura con competencia en la materia son: el Rector o Rectora, o Vicerrectorado en quien delegue, Responsables de Decanatos y Direcciones de Centros, Comisiones de Aseguramiento Interno de Calidad de Centros (o Comisiones de Calidad Intercentro, cuando proceda) y la Comisión de Reclamaciones de Reconocimiento de Créditos de la Universidad.
2. Corresponde al Rector o Rectora, o Vicerrectorado en quien delegue, la coordinación e impulso de las actuaciones en materia de reconocimiento y transferencia de créditos y la resolución de los recursos de alzada en vía administrativa.
3. Corresponde a las personas responsables de los Decanatos y Direcciones de Centros la coordinación de las actuaciones en materia de reconocimiento y transferencia de créditos, dentro de los respectivos Centros, y la comunicación de las resoluciones de reconocimiento de créditos a las personas interesadas.
4. Corresponde a las Comisiones de Aseguramiento Interno de Calidad de los Centros (o a las Comisiones de Calidad Intercentro, cuando proceda) resolver las solicitudes de reconocimiento de créditos presentadas por estudiantes.
5. Corresponde a la Comisión de Reclamaciones de Reconocimiento de Créditos de la Universidad la elaboración de informes para la resolución de los recursos de alzada relacionados con el reconocimiento y la transferencia de créditos dirigidos al Rector o Rectora. Esta Comisión estará formada por un representante de cada uno de los Vicerrectorados competentes en materia de estudiantes, planificación académica y calidad. Esta Comisión podrá contar con el asesoramiento de miembros del profesorado de la Universidad de Extremadura, expertos en la unidad de reconocimiento de créditos objeto de recurso.

Artículo 4. Estudios y actividades objeto de reconocimiento

Podrán ser objeto de reconocimiento:

1. Los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales.
2. Además, cuando así lo prevea la correspondiente memoria verificada de la titulación de destino:
 - a. En el caso específico de los títulos de Grado, los estudios que conduzcan a la obtención de los siguientes títulos oficiales españoles de educación superior no universitaria:
 - i. Los títulos de graduado en enseñanzas artísticas superiores.



- ii. Los títulos de técnico superior de artes plásticas y diseño.
 - iii. Los títulos de técnico superior de formación profesional.
 - iv. Los títulos de técnico deportivo superior.
 - b. Los créditos cursados en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos no oficiales.
 - c. La experiencia laboral y profesional acreditada.
 - d. Las prácticas académicas externas extracurriculares cursadas previamente en una titulación de origen.
3. En el caso específico de los títulos de Grado, otras actividades universitarias, contempladas en el capítulo V de esta normativa.

Artículo 5. Efectos del reconocimiento de créditos

Los créditos reconocidos se entenderán superados y no serán susceptibles de una nueva evaluación. Cada estudiante sólo deberá cursar las asignaturas correspondientes a los créditos no reconocidos hasta alcanzar la suma de créditos exigida para superar la titulación.

Artículo 6. Límites al reconocimiento de créditos

1. Los créditos que hayan sido calificados como resultado de un proceso de reconocimiento de créditos no podrán dar lugar a reconocimientos posteriores en otro título de Grado o de Máster. En el caso de asignaturas reconocidas previamente, habrá de atenderse siempre a lo cursado en la titulación de origen.
2. Los créditos que hayan sido calificados como resultado de un proceso de compensación curricular no podrán dar lugar a reconocimientos de créditos en otro título de Grado o de Máster.
3. En ningún caso podrán ser reconocidos en los títulos oficiales de Máster créditos de estudios de Grado, Diplomaturas, Arquitecturas Técnicas e Ingenierías Técnicas.
4. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de Grado o de Máster.

CAPÍTULO II. CRITERIOS GENERALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 7. Reconocimiento por créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales

1. La unidad básica de reconocimiento será la asignatura. También podrá solicitarse el reconocimiento de otras unidades, como materias o módulos. En todo caso, deben cumplirse los siguientes requisitos:
 - a. El número de créditos de la unidad de reconocimiento de origen debe ser igual o superior al 75 por ciento del número de créditos de la unidad de destino.
 - b. El conjunto de competencias y conocimientos que se acredite haber adquirido en la unidad de reconocimiento de origen debe ser igual o superior al 75 por ciento del conjunto de competencias y conocimientos de la unidad de destino. Corresponderá a la Comisión de Aseguramiento Interno de Calidad del Centro (o a la Comisión de Calidad Intercentro, cuando proceda) valorar el cumplimiento de este requisito.
 - c. Si el número de créditos superados en la unidad de reconocimiento de origen es superior al número de créditos de la unidad de destino, el exceso se computará como créditos optativos, de forma genérica.
2. En el caso de títulos oficiales que habiliten para el ejercicio de una misma profesión regulada, se reconocerán los créditos establecidos en el plan de estudios para los módulos definidos por la correspondiente Orden Ministerial. En el caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o por asignaturas, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 anterior de este artículo.

Artículo 8. Reconocimiento de créditos por estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales españoles de educación superior no universitaria

1. En los estudios oficiales de Grado universitario podrá solicitarse reconocimiento de créditos por estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales españoles de educación superior no universitaria, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior. A estos efectos, la Universidad de Extremadura y la autoridad administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura con competencias en la materia establecerán un acuerdo en el que se determinen las relaciones directas de títulos universitarios de grado con los títulos de enseñanzas superiores no universitarias.
2. Cuando entre los títulos oficiales de Grado de la Universidad de Extremadura y los títulos oficiales de educación superior no universitaria exista una relación directa, se garantizará, al menos, el reconocimiento de:
 - a. 36 ECTS, si la titulación de origen corresponde a graduado en enseñanzas artísticas superiores.
 - b. 30 ECTS, si la titulación de origen corresponde a técnico superior de artes plásticas y diseño o a técnico superior de formación profesional.
 - c. 27 ECTS, si la titulación de origen corresponde a técnico deportivo superior.

Para ello, el conjunto de competencias y conocimientos adquiridos en la unidad de reconocimiento de origen deberá ser igual o superior al 75% de las correspondientes competencias y conocimientos de la unidad de reconocimiento de destino. Si después de aplicar esta norma no se consiguiera el mínimo establecido en este punto, se utilizará el resto de los créditos de la titulación de origen para reconocer créditos optativos en la titulación de destino, si los hubiere, hasta llegar, al menos, a ese mínimo.



1. Cuando entre los títulos oficiales de Grado de la Universidad de Extremadura y los títulos oficiales de educación superior no universitaria exista una relación directa, se reconocerán automáticamente las prácticas externas en la titulación de destino, cuando estas estén contempladas en el correspondiente plan de estudios. En este caso, las unidades de reconocimiento de créditos de las diferentes titulaciones de origen serán:
 - a. Las prácticas externas curriculares de grados en enseñanzas artísticas superiores.
 - b. El módulo profesional de formación en centros de trabajo de las enseñanzas de formación profesional de grado superior.
 - c. Los créditos asignados a la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres de las enseñanzas profesionales de grado superior de artes plásticas y diseño.
 - d. Los créditos asignados a la fase o módulo de formación práctica de las enseñanzas deportivas de grado superior.
2. Para todos los casos no recogidos en los apartados anteriores se seguirá lo estipulado en el artículo 5 del Real Decreto 1618/2011 de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.
3. En todo caso, los estudios reconocidos conforme al RD 1618/2011 no podrán superar el 60 por ciento de los créditos del plan de estudios que se pretende cursar.

Artículo 9. Reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias no oficiales

1. En el caso de las enseñanzas universitarias no oficiales, el reconocimiento de créditos se hará de acuerdo con los siguientes requisitos:
 - a. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento por enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en conjunto con los créditos reconocidos por experiencia profesional o laboral, al 15 por ciento del total de créditos de la titulación de destino.
 - b. El número de créditos de la unidad de reconocimiento de origen debe ser igual o superior al 75 por ciento del número de créditos de la unidad de destino.
 - c. El conjunto de competencias y conocimientos que se acrediten adquiridos en la unidad de reconocimiento de créditos de la titulación de origen deben contener, a juicio de la Comisión de Aseguramiento Interno de Calidad del Centro (o de la Comisión de Calidad Intercentro, cuando proceda), al menos el 75% de los de la unidad de reconocimiento de créditos de la titulación de destino.
 - d. Si el número de créditos superados en la unidad de reconocimiento de origen es superior al número de créditos de la unidad de destino, el exceso se computará como créditos optativos, de forma genérica.
2. Excepcionalmente, los créditos procedentes de títulos propios podrán ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al 15 por ciento o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
3. El título propio de origen debe haber sido extinguido y sustituido por el título oficial de destino.
4. Cuando se produzca la situación señalada en el párrafo anterior, en la memoria de verificación del título oficial de destino se hará constar tal circunstancia y se deberá acompañar a la misma, además de lo dispuesto en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el diseño curricular relativo al título propio, en el que conste: número de créditos, planificación de las enseñanzas, objetivos, competencias, criterios de evaluación, criterios de calificación y obtención de la nota media del expediente, proyecto final de Grado o de Máster, etc., a fin de que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) compruebe que el título que se presenta a verificación guarda la suficiente identidad con el título propio anterior y se pronuncie en relación con el reconocimiento de créditos propuesto por la universidad.
5. En todo caso, en la memoria de las titulaciones que se presenten a verificación se deberán incluir y justificar los criterios de este reconocimiento de créditos.

Artículo 10. Reconocimiento de créditos por experiencia profesional o laboral

La experiencia profesional o laboral debidamente acreditada podrá ser objeto de reconocimiento de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento por experiencia profesional o laboral no podrá ser superior, en conjunto con los créditos reconocidos por enseñanzas universitarias no oficiales, al 15 por ciento del total de créditos de la titulación de destino.
2. El conjunto de competencias y conocimientos adquiridos por experiencia profesional o laboral acreditada debe ser igual o superior al 75 por ciento del conjunto de competencias y conocimientos de la unidad de destino. Corresponderá a la Comisión de Aseguramiento Interno de Calidad del Centro (o a la Comisión de Calidad Intercentro, cuando proceda) valorar el cumplimiento de este requisito.

CAPÍTULO III. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 11. Reconocimiento de créditos de formación básica en enseñanzas oficiales de Grado

1. El reconocimiento de créditos de formación básica en las enseñanzas oficiales de Grado se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los siguientes párrafos.
 - a. Diferentes planes de estudios conducentes al mismo título de grado.

En el caso de diferentes planes de estudios conducentes al mismo título de grado, el reconocimiento de créditos de formación básica se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:



1. Cuando el número de créditos de formación básica superados en la titulación de origen sea igual o superior al número de créditos de formación básica establecido en la titulación de destino, se reconocerá automáticamente el número máximo de créditos de formación básica establecido en la titulación de destino.
2. Cuando el número de créditos de formación básica superados en la titulación de origen sea inferior al número de créditos de formación básica establecido en la titulación de destino, las Comisiones de Aseguramiento Interno de Calidad de los Centros (o las Comisiones de Calidad Intercentro, cuando proceda) decidirán qué asignatura o asignaturas son reconocidas y cuáles deberán ser cursadas y superadas para completar la formación básica, solicitando, si fuera necesario, informe a los Departamentos implicados.
 - a. Títulos de grado diferentes pertenecientes a la misma rama de conocimiento

En el caso de títulos de grado diferentes, pero pertenecientes a la misma rama de conocimiento, la unidad de reconocimiento de créditos de formación básica será, preferentemente, la **materia**. El reconocimiento de materias se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Cuando el número de créditos de formación básica de una materia superados en la titulación de origen sea igual o superior al número de créditos de formación básica de la misma materia establecido en la titulación de destino, se reconocerá automáticamente el número máximo de créditos de formación básica de la materia establecido en la titulación de destino.
2. Cuando el número de créditos de formación básica de una materia superados en la titulación de origen sea inferior al número de créditos de formación básica de la misma materia establecido en la titulación de destino, las Comisiones de Aseguramiento Interno de Calidad de los Centros (o las Comisiones de Calidad Intercentro, cuando proceda) decidirán qué asignatura o asignaturas de la materia son reconocidas y cuáles deberán ser cursadas y superadas para completar la formación básica de la materia.
3. Cuando no exista correspondencia entre materias de titulaciones de la misma rama de conocimiento, los créditos de formación básica superados en la titulación de origen podrán ser reconocidos por créditos de asignaturas obligatorias o créditos optativos en la titulación de destino, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de esta normativa. En todo caso, siempre se buscará la resolución más favorable para cada estudiante.
4. En cualquier caso, cuando se haya superado completamente el módulo de formación básica de la titulación de origen se reconocerá, al menos, el 15% del número total de créditos de la titulación de destino en créditos de formación básica. Corresponderá a las Comisiones de Aseguramiento Interno de Calidad de los Centros (o a las Comisiones de Calidad Intercentro, cuando proceda) decidir qué asignatura o asignaturas de formación básica son reconocidas y cuáles deberán ser cursadas y superadas para completar la formación básica.
 - a. Títulos de grado que habiliten para el ejercicio de distintas profesiones reguladas de la misma rama de conocimiento

Para el reconocimiento de créditos entre títulos de grado que habiliten para el ejercicio de distintas profesiones reguladas de la misma rama de conocimiento, se atenderá a lo estipulado en el apartado b anterior, siempre que se garantice la adquisición de todas las competencias establecidas en el módulo de formación básica de la correspondiente Orden Ministerial. Si no se cumpliera este requisito, corresponderá a las Comisiones de Aseguramiento Interno de Calidad de los Centros (o a las Comisiones de Calidad Intercentro, cuando proceda) decidir qué materia o materias deberán ser cursadas y superadas para completar la formación básica.

1. Títulos de grado de diferentes ramas de conocimiento

En el caso de los títulos de grado de diferentes ramas de conocimiento, los créditos obtenidos en materias de formación básica superados en una titulación de origen podrán ser reconocidos por créditos de asignaturas de formación básica u obligatorias, o créditos optativos genéricos aún sin adecuación de contenidos, en la titulación de destino, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de esta normativa. En todo caso, siempre se buscará la resolución más favorable para cada estudiante.

1. En el supuesto de que, después de aplicar todo lo regulado anteriormente, el número de créditos de formación básica superados en la titulación de origen sea superior a los reconocidos en la titulación de destino, el excedente podrá reconocerse por créditos de asignaturas obligatorias, atendiendo a lo establecido en el artículo 7 de esta normativa, o por créditos optativos genéricos aún sin adecuación de contenidos. En todo caso, siempre se buscará la resolución más favorable para cada estudiante.

Artículo 12. Criterios específicos para enseñanzas oficiales de Máster Universitario

1. Entre enseñanzas oficiales de Máster Universitario se podrán reconocer créditos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de esta normativa.
2. En enseñanzas de Máster Universitario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de esta normativa, se podrán reconocer créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de Doctorado regulados por normas anteriores al Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado y al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Artículo 13. Criterios en programas de movilidad

1. El estudiantado que participe en programas de movilidad nacional o internacional se regirá por la normativa que determine el Vicerrectorado competente en materia de relaciones internacionales.
2. Quienes hayan cursado un periodo de estudios en otras universidades o instituciones de educación superior, obtendrán el reconocimiento de los créditos superados que se derive del acuerdo académico definitivo fijado específicamente a tal efecto por



los centros responsables de las enseñanzas. En estos acuerdos, el reconocimiento se hará en función de las competencias y conocimientos adquiridos o por créditos optativos, de forma genérica.

3. La Comisión de Programas de Movilidad de cada Centro supervisará los acuerdos académicos de reconocimiento de créditos establecidos entre la universidad de origen, la universidad de destino y cada estudiante, de acuerdo con la normativa correspondiente de la Universidad de Extremadura.

Artículo 14. Criterios de reconocimientos de créditos por estudios universitarios oficiales extranjeros

1. Serán susceptibles de reconocimiento las asignaturas aprobadas en un plan de estudios conducente a la obtención de un título oficial extranjero de educación superior cuando las competencias adquiridas, su contenido y su carga lectiva sean equivalentes a los de una o más asignaturas incluidas en un plan de estudios conducente a la obtención de un título oficial de Grado o de Máster de la Universidad de Extremadura. El reconocimiento se realizará en los términos establecidos en el artículo 7 de esta normativa.
2. Los reconocimientos a los que alude el punto anterior podrán solicitarse en los siguientes supuestos:
 - a. Cuando los estudios realizados en el extranjero no hayan concluido con la obtención de un título extranjero.
 - b. Cuando los estudios realizados en el extranjero hayan concluido con la obtención de un título extranjero y la persona interesada no haya solicitado la homologación del mismo por un título universitario oficial español.
 - c. Cuando los estudios realizados en el extranjero hayan concluido con la obtención de un título extranjero y se haya denegado su homologación, siempre que la denegación no se haya fundamentado en alguna de las causas recogidas en el artículo 3 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.
 - d. Cuando los estudios realizados en el extranjero hayan concluido con la obtención de un título extranjero y se haya aprobado su homologación o la homologación de su grado académico, se podrán reconocer créditos por las asignaturas cursadas si se aplican a un título distinto del homologado.
3. A efectos de cálculo de la nota media del expediente, los créditos reconocidos tendrán la puntuación equivalente a la calificación obtenida en el centro extranjero de procedencia. Para ello, la Comisión de Programas de Movilidad del Centro establecerá las correspondientes equivalencias entre las calificaciones numéricas o cualitativas obtenidas en el centro extranjero y las calificaciones previstas en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Artículo 15. Procedimiento.

Para resolver las solicitudes de reconocimiento de créditos referidos en los artículos 4.1 y 4.2 de esta Normativa, se seguirá el procedimiento correspondiente establecido por el Vicerrectorado competente en materia de calidad, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura.

Artículo 16. Resolución.

1. La resolución de la solicitud de reconocimiento de créditos ha de contemplar los siguientes aspectos:
 - a. Los módulos, materias o asignaturas del título de destino para los que se solicita el reconocimiento.
 - b. Los módulos, materias o asignaturas superados por cada estudiante en el título de origen (junto con la identificación del título y de la universidad); o la experiencia laboral o profesional acreditada.
 - c. El sentido de la resolución (favorable o desfavorable).
 - d. En el caso de resolución desfavorable, la motivación explícita de las causas de la denegación.
2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución que corresponda sobre las solicitudes de reconocimiento presentadas será de seis meses, siendo estimatorios los efectos de la falta de resolución expresa.

Artículo 17. Recursos.

1. Contra la resolución de la Comisión de Aseguramiento Interno de Calidad del Centro (o de la Comisión de Calidad Intercentro, si es el caso) que resuelva la petición de reconocimiento, se podrá interponer recurso de alzada al Rector o Rectora en el plazo de un mes desde su notificación, según se establece en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Para resolver los recursos de alzada se seguirá el procedimiento correspondiente establecido por el Vicerrectorado competente en materia de calidad, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura.



CAPÍTULO V. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS

Artículo 18. Condiciones generales de reconocimiento de créditos por otras actividades universitarias.

1. De acuerdo con el artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ¿los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos en las titulaciones de grado por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. A efectos de lo anterior, el plan de estudios deberá contemplar la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de al menos 6 créditos sobre el total de dicho plan de estudios, por la participación en las mencionadas actividades¿.
2. El estudiantado podrá realizar las actividades recogidas en este capítulo a lo largo de todo el Grado, de manera acumulativa.
3. El número total de créditos que se podrá reconocer a un estudiante por la realización de las actividades recogidas en este capítulo será de 6 ECTS de carácter optativo.
4. El número máximo de créditos que se podrá reconocer a un estudiante por la realización de las actividades recogidas en este capítulo en cada curso académico es de 2 ECTS, a excepción de las actividades de representación estudiantil, que podrán llegar a 3 ECTS, y las recogidas en los artículos 25, 26 y 27 de este capítulo que tienen su límite en 6 ECTS.
5. Los créditos reconocidos por estas actividades sólo podrán computarse para un único Grado.

Artículo 19. Reconocimiento por participación en actividades culturales.

1. Alcance. Quienes estén matriculados en la Universidad de Extremadura podrán obtener reconocimiento de créditos por la participación en actividades culturales organizadas por los Vicerrectorados, Centros, Departamentos, Institutos, Oficinas, Personal Docente e Investigador y órganos de representación estudiantil. Pueden ser actividades de distinto tipo: aulas culturales de cualquier temática, exposiciones, festivales, ciclos de cine, grupos de teatro, coro, tuna, orquesta, etc.
2. Criterios de reconocimiento. Las actividades realizadas se valorarán en función de su duración, de acuerdo con los siguientes criterios: desde 0,5 ECTS, para actividades que requieran al menos 10 horas de trabajo del estudiantado, hasta un máximo de 2 ECTS, para actividades desarrolladas a lo largo de un curso académico.
3. Procedimiento. Quienes organicen la actividad elevarán la propuesta al Vicerrectorado competente en materia de extensión universitaria. La propuesta deberá incluir el número de créditos solicitado para ser reconocidos por esa actividad y los requisitos para obtenerlos, pudiendo incluir los mecanismos de evaluación si fuera necesario. Una vez valorada y aprobada la propuesta por el Vicerrectorado con competencias en materia de extensión universitaria, se informará a quienes organicen la actividad del número de créditos finalmente concedidos para la misma. Durante el desarrollo de dicha actividad, la persona responsable de la misma dará fe de la participación de cada estudiante, y del cumplimiento de los requisitos de evaluación, si lo hubiere, ante el Vicerrectorado, que elaborará el certificado que ha de ser presentado en la Secretaría del Centro correspondiente, para la inclusión de los créditos reconocidos en el expediente académico de cada estudiante.

Artículo 20. Reconocimiento por participación en Cursos de Verano-Otoño.

1. Alcance. Quienes estén matriculados en la Universidad de Extremadura podrán obtener reconocimiento de créditos por la participación en los cursos ofertados en la convocatoria anual de Cursos de Verano-Otoño de la Universidad de Extremadura, organizados por el Vicerrectorado con competencias en materia de extensión universitaria.
2. Criterios de reconocimiento. Las actividades realizadas se valorarán en función de su duración, de acuerdo con los siguientes criterios: desde 0,5 ECTS para cursos que requieran al menos 10 horas de participación y de trabajo del estudiantado, hasta un máximo de 2 ECTS por curso académico, en aquellos casos en los que las características del curso impliquen un desarrollo más amplio en el tiempo. La decisión final sobre los créditos correspondientes a cada curso corresponderá a la comisión organizadora de los Cursos de Verano-Otoño.
3. Procedimiento. Una vez terminado el curso, el profesorado responsable del mismo elaborará un informe de participación, que será remitido al Vicerrectorado con competencias en materia de extensión universitaria, el cual emitirá un certificado en el que constará el número de créditos del curso. Este certificado ha de ser presentado en la Secretaría del Centro correspondiente, para la inclusión de los créditos reconocidos en el expediente académico de cada estudiante.

Artículo 21. Reconocimiento de créditos por participación en actividades deportivas.

1. Alcance. Quienes estén matriculados en la Universidad de Extremadura podrán obtener reconocimiento de créditos por la participación en competiciones reguladas en las que representen a la Universidad de Extremadura o por la participación en actividades programadas o de apoyo del Servicio de Actividad Física y Deporte.
2. Criterios de reconocimiento. Las actividades realizadas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:
 1. Competiciones reguladas representando a la Universidad de Extremadura:
 - a. Competiciones deportivas de élite, competiciones internacionales y competiciones nacionales. El reconocimiento podrá llegar hasta 2,0 ECTS por curso académico.
 - b. Competiciones autonómicas. El reconocimiento podrá llegar hasta 1,0 ECTS por curso académico.
 - c. Competiciones interuniversitarias o de carácter social. El reconocimiento será de 0,5 ECTS por curso académico.
 2. Otras actividades programadas o de apoyo al Servicio de Actividad Física y Deporte. Las actividades realizadas se valorarán en función de su duración: el reconocimiento podrá oscilar entre 0,5 y 1,0 ECTS por curso académico.
1. Procedimiento. La persona responsable del Servicio de Actividad Física y Deporte será la encargada de certificar la actividad, en función de la participación de cada estudiante y con arreglo a los criterios señalados. El certificado emitido, ha de ser



presentado en la Secretaría del Centro correspondiente, para la inclusión de los créditos reconocidos en el expediente académico de cada estudiante.

Artículo 22. Reconocimiento de créditos por participación en actividades de representación estudiantil.

1. **Alcance.** Quienes estén matriculados en la Universidad de Extremadura podrán obtener reconocimiento de créditos por la participación en actividades de representación estudiantil en los siguientes órganos de la Universidad de Extremadura: Claustro Universitario, Consejo de Gobierno, Consejo Social, Junta de Centro, Comisiones Delegadas de la Junta de Centro, Comisiones de Calidad, otras Comisiones de Centro, Consejo de Departamento, Consejo de Estudiantes de la Universidad de Extremadura, Comisión Permanente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Extremadura y Consejo de Estudiantes de cada Centro; y en el ejercicio de los cargos representativos unipersonales de persona Delegada y Subdelegada de Curso.
2. **Criterios de reconocimiento.** Las actividades realizadas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:
 1. Persona delegada del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Extremadura: 2,5 ECTS por curso académico.
 2. Persona subdelegada del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Extremadura: 2 ECTS por curso académico.
 3. Consejo de Gobierno, miembro de la Comisión Permanente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Extremadura, persona delegada del Consejo de Estudiantes de cada Centro, participación en Comisiones de Calidad: 1,5 ECTS por curso académico.
 4. Claustro Universitario, Consejo Social, miembro del Consejo de Estudiantes de cada Centro, Junta de Centro y sus comisiones delegadas, Consejo de Departamento y persona subdelegada del Consejo de Estudiantes de cada centro: 1,0 ECTS por curso académico.
 5. Persona delegada y subdelegada de Curso y otras Comisiones de Centro distintas a las de calidad: 0,5 ECTS por curso académico.
1. **Procedimiento.** Para el reconocimiento de estos créditos, la persona interesada deberá haber asistido, al menos, al 75 por 100 de las sesiones del órgano colegiado. Esta asistencia deberá estar certificada, según corresponda, por la secretaría del órgano colegiado o por la persona delegada del Consejo de Estudiantes correspondiente. El certificado emitido, ha de ser presentado en la Secretaría del Centro correspondiente, para la inclusión de los créditos reconocidos en el expediente académico de cada estudiante.

Artículo 23. Reconocimiento de créditos por participación en actividades solidarias, de cooperación y de voluntariado.

1. **Alcance.** Quienes estén matriculados en la Universidad de Extremadura podrán obtener reconocimiento de créditos por la participación en actividades solidarias y de cooperación con organizaciones no gubernamentales que tengan un convenio con la Universidad de Extremadura; por la cooperación con determinadas oficinas, unidades y servicios de la Universidad de Extremadura; y por el desarrollo de acciones de voluntariado en distintos órganos de la Universidad de Extremadura.
2. **Criterios de reconocimiento.** Las actividades realizadas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:
 1. Cooperación con Organizaciones No Gubernamentales de carácter internacional, cuando exista un convenio previo, siempre por mediación de alguna de las Oficinas de la Universidad de Extremadura, que suponga desplazamiento a países en desarrollo o atrasados: hasta 2,0 ECTS por curso académico, aunque la actividad sea inferior a un curso académico.
 2. Participación activa en Organizaciones No Gubernamentales o en instituciones similares nacionales y regionales, cuando exista un convenio previo, siempre por mediación de alguna de las Oficinas de la Universidad de Extremadura: hasta 1,5 ECTS por curso académico.
 3. Cooperación con las Oficinas de la Universidad de Extremadura, con la Unidad de Atención al Estudiante y con el Servicio de Actividad Física y Deporte: hasta 2,0 ECTS por curso académico.
 4. Voluntariado en las distintas unidades de comunicación o de difusión de la Universidad de Extremadura (Gabinete de Comunicación, Onda Campus, Unidad de Difusión de la Cultura Científica, etc.): hasta 1,5 ECTS por curso académico.
 5. Prestación de diferentes trabajos de voluntariado en la Fundación Universidad-Sociedad: hasta 1,5 ECTS por curso académico.
 6. Actividades de voluntariado relacionadas con la internacionalización, a través de los Vicerrectorados u órganos competentes: hasta 1,5 ECTS por curso académico.
1. **Procedimiento.** La persona responsable de cada una de las unidades en la que los estudiantes desarrollen las actividades solidarias, de cooperación o de voluntariado será la encargada de certificar la actividad, en función de la participación de cada estudiante y con arreglo a los criterios señalados. El certificado emitido, ha de ser presentado en la Secretaría del Centro correspondiente, para la inclusión de los créditos reconocidos en el expediente académico de cada estudiante.

Artículo 24. Reconocimiento de créditos por actividades relacionadas con el Vicerrectorado con competencia en estudiantes.

1. **Alcance.** Quienes estén matriculados en la Universidad de Extremadura podrán obtener reconocimiento de créditos por la participación en actividades de tutela, orientación, difusión, formación en competencias transversales, formación para el empleo y cultura emprendedora relacionadas con el Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes.
2. **Criterios de reconocimiento.** Las actividades realizadas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:



1. Actividades de tutela, de orientación y de difusión (organizadas por el Servicio de Información y Atención Administrativa, charlas en Institutos de Enseñanza Secundaria, jornadas de puertas abiertas, Uniferia, etc.): hasta 1,5 ECTS por curso académico.
2. Actividades de formación en competencias transversales y participación en el aula de debate: hasta 1,0 ECTS por taller.
3. En talleres de orientación laboral/profesional, así como en aquellos cursos de formación, que previamente se determinen, dentro del Plan de Formación para el Empleo: hasta 1,0 ECTS por taller.
4. Cursos de fomento de la cultura emprendedora organizados por la Universidad de Extremadura y aprobados en Consejo de Gobierno: hasta 6,0 ECTS por curso académico.
5. Otras actividades relacionadas con el fomento de la cultura emprendedora: hasta 1,0 ECTS por curso académico.
6. Cualquier otra actividad no recogida explícitamente en los apartados anteriores podrá ser valorada por el Vicerrectorado competente en materia de estudiantes. Para la valoración de la actividad, la persona responsable de la misma acompañará la propuesta con una descripción de la actividad a desarrollar y con una valoración de las horas de trabajo que le supondría a cada estudiante. A efectos de reconocimiento de créditos la propuesta debe ser valorada, informada y aprobada por el Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes.

1. Procedimiento. La persona responsable de la actividad dará fe de la participación de cada estudiante, y del cumplimiento de los requisitos de evaluación, si los hubiere, ante el Vicerrectorado, que elaborará el certificado que ha de ser presentado en la Secretaría del Centro correspondiente, para la inclusión de los créditos reconocidos en el expediente académico de cada estudiante.

Artículo 25. Reconocimiento de créditos por actividades relacionadas con idiomas extranjeros

1. Alcance. Quienes estén matriculados en la Universidad de Extremadura podrán obtener reconocimiento de créditos por actividades relacionadas con idiomas extranjeros, siempre que los contenidos de dichas actividades no se solapen con asignaturas de la titulación de destino.
2. Criterios de reconocimiento. Las actividades realizadas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Cursos de formación específica de idioma extranjero, aprobadas en Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura: hasta 6 ECTS por curso académico.
2. Asignaturas de grados oficiales no bilingües, impartidas íntegramente en idioma extranjero, que formen parte de programas específicos de fomento de lenguas extranjeras organizados por el Vicerrectorado con competencias en planificación académica: 1,5 ECTS por cada asignatura.

1. Procedimiento.

1. Para el caso 2.a, la persona responsable de cada curso dará fe de la participación de cada estudiante, y del cumplimiento de los requisitos de evaluación si los hubiere, ante el Vicerrectorado competente en materia de planificación académica, que elaborará el certificado que ha de ser presentado en la Secretaría del Centro correspondiente, para la inclusión de los créditos reconocidos en el expediente académico de cada estudiante.
2. Para el caso 2.b, la persona responsable de la Secretaría Académica elaborará el certificado que ha de ser presentado en la Secretaría del Centro correspondiente, para la inclusión de los créditos reconocidos en el expediente académico de cada estudiante.

Artículo 26. Reconocimiento de créditos por participación en MOOC

1. Alcance. Quienes estén matriculados en la Universidad de Extremadura podrán obtener reconocimiento de créditos por certificación de MOOC de la propia Universidad.
2. Criterios de reconocimiento. Las actividades realizadas se valorarán con un máximo de 6 ECTS por curso académico.
3. Procedimiento. Cada estudiante presentará la certificación correspondiente, expedida por la Universidad, en la Secretaría del Centro respectivo, para la inclusión de los créditos reconocidos en su expediente académico.

Artículo 27. Reconocimiento de créditos por actividades de formación permanente

1. Alcance. Quienes estén matriculados en la Universidad de Extremadura podrán obtener reconocimiento de créditos por actividades de formación permanente, siempre que los contenidos de dichas actividades no se solapen con asignaturas de la titulación de destino.
2. Criterios de reconocimiento. Las actividades realizadas se valorarán con un máximo de 6 ECTS por curso académico.
3. Procedimiento. Cada estudiante presentará la certificación correspondiente, expedida por la Universidad, en la Secretaría del Centro respectivo, para la inclusión de los créditos reconocidos en su expediente académico.

CAPÍTULO VI. INSCRIPCIÓN DE CRÉDITOS RECONOCIDOS

Artículo 28. Inscripción de los créditos reconocidos en el expediente del estudiante.

1. Las asignaturas superadas por cada estudiante mediante reconocimiento figurarán en su expediente académico como reconocidas. En su expediente académico se consignarán los datos correspondientes al reconocimiento en origen.
2. A efectos de inscripción de la **calificación** de los créditos reconocidos en el expediente académico de cada estudiante se contemplan las siguientes situaciones:



- a. Si una asignatura de destino es reconocida por una asignatura de origen, en el expediente académico se indicará la calificación de la asignatura de origen.
 - b. Si una asignatura de destino es reconocida por un conjunto de asignaturas de origen, en el expediente académico se indicará la calificación resultante de la media ponderada de las calificaciones obtenidas en el conjunto de asignaturas de origen.
 - c. Si una asignatura de destino es reconocida por una o varias asignaturas de origen que no tienen calificación, en el expediente académico se indicará la calificación de ¿Apto¿.
 - d. Si una asignatura de destino es reconocida por una o varias asignaturas procedentes de títulos universitarios no oficiales, en el expediente académico figurará la calificación de ¿Apto¿, salvo que el título universitario no oficial haya sido extinguido por la implantación del correspondiente título oficial, en cuyo caso se seguirá lo establecido en los párrafos 2.a, 2.b o 2.c de este artículo.
 - e. Si una asignatura de destino es reconocida por estudios cursados en títulos oficiales españoles de educación superior no universitaria, de acuerdo con lo contemplado en el Real Decreto 1618/2011, en el expediente académico se indicará la calificación de ¿Apto¿.
 - f. Si una asignatura de destino es reconocida por experiencia laboral o profesional, en el expediente académico se indicará la calificación de ¿Apto¿.
 - g. Si una asignatura de destino es reconocida por una asignatura de origen procedente de un título extranjero, en el expediente académico se indicará la calificación equivalente a la obtenida en el centro extranjero de procedencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 de esta normativa.
 - h. Los créditos reconocidos por participación en programas de movilidad se registrarán por lo establecido en el acuerdo académico previo y, en caso de proceder de asignaturas cursadas en otras universidades o instituciones de educación superior en el extranjero se inscribirán en el expediente académico del modo dispuesto en el artículo 14.3 de esta normativa.
 - i. Los créditos reconocidos por participación en otras actividades universitarias serán incorporados al expediente académico, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo V de esta normativa, una vez que se hayan completado los seis créditos exigidos. Figurarán en el expediente como "Reconocimiento de créditos por otras actividades", computando como 6 créditos optativos, con la calificación de ¿Apto¿, además de incorporarse el desglose de las actividades que componen ese reconocimiento. Todos los créditos que superen ese mínimo figurarán también en el Suplemento Europeo al Título, aunque no sean necesarios para el título de Grado.
3. Cada una de las asignaturas reconocidas se computará, a efectos del cálculo de la nota media del expediente académico, con las calificaciones de las asignaturas que hayan dado origen al reconocimiento, de acuerdo con los criterios indicados en los párrafos anteriores. Las asignaturas que figuren en el expediente académico con la calificación de ¿Apto¿ no computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 29. Objeto.

La transferencia de créditos tiene como objeto incluir en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas de Grado o Máster seguidas por cada estudiante la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la Universidad de Extremadura o en otra universidad, que no hayan concluido con la obtención de un título oficial, ni hayan sido objeto de reconocimiento previo.

Artículo 30. Efecto.

1. Los créditos transferidos no se computarán en la titulación de destino a efectos de su superación.
2. Todos los créditos obtenidos por cada estudiante en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier universidad, tanto los reconocidos y superados para la obtención del correspondiente título, como los transferidos, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

Artículo 31. Procedimiento.

1. La transferencia de créditos obtenidos del modo señalado en el artículo 29 se realizará, a petición de la persona interesada, cuando esta se matricule por traslado de expediente o cuando inicie una nueva titulación distinta de los estudios universitarios incompletos que acredite.
2. La acreditación documental de los créditos a transferir en el expediente deberá efectuarse mediante certificación académica oficial, emitida por las autoridades académicas y administrativas del Centro de procedencia. En los casos de traslado de expediente en los que, además de la información contenida en el mismo, la persona interesada manifieste que tiene otros estudios universitarios oficiales, deberá aportar la correspondiente documentación acreditativa.

Disposición transitoria única. Criterios para enseñanzas universitarias oficiales reguladas con anterioridad al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

1. Quienes hayan realizado estudios oficiales, hayan concluido o no con la obtención de un título oficial conforme a sistemas universitarios anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, podrán solicitar el reconocimiento de créditos en enseñanzas de Grado o de Máster.



2. Si la memoria verificada del plan de estudios de Grado contempla un curso de adaptación, quienes estén en posesión del título oficial extinguido por el nuevo Grado, podrán incorporarse al mismo, acogiéndose a los criterios que se hayan establecido en la memoria verificada del título para el correspondiente curso de adaptación.
3. En el caso de títulos extinguidos diseñados conforme a disposiciones anteriores al Real Decreto 1393/2007, que hubieran sido sustituidos por un nuevo título de Grado o de Máster, se aplicarán los siguientes criterios:
 - a. Si el estudiantado procede de un título de la Universidad de Extremadura, se le reconocerá las asignaturas establecidas en las tablas de reconocimiento incluidas en la memoria verificada del título de destino. En el caso de asignaturas no recogidas en las tablas de reconocimiento de dicha memoria, la Comisión de Aseguramiento Interno de Calidad del Centro (o la Comisión de Calidad Intercentro, cuando proceda) procederá a realizar los reconocimientos pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de esta normativa.
 - b. En el caso de estudiantes que procedan de títulos extinguidos de otras universidades, la Comisión de Aseguramiento Interno de Calidad del Centro (o la Comisión de Calidad Intercentro, cuando proceda) realizará los reconocimientos pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de esta normativa.
4. Las asignaturas optativas de un plan de estudios extinguido o en extinción, que no tengan equivalencia en el Grado que lo sustituye, podrán reconocerse en el expediente como tales optativas, de forma genérica, hasta completar, si es el caso, el número total de créditos optativos necesario para obtener el título de Grado. Si el número de créditos optativos que puede ser reconocido supera el número de créditos optativos necesario para obtener el título, se reconocerán las asignaturas optativas de origen más favorables para cada estudiante.

Disposición adicional única. Desarrollo normativo.

Se faculta al Vicerrectorado con competencias en materia de planificación académica dictar las resoluciones pertinentes para el desarrollo y aplicación de esta normativa y para promover la actualización, modificación o creación de cuadros de reconocimientos automáticos entre títulos de la Universidad de Extremadura, propuestos por la Juntas de Centro, informados por la Comisión de Planificación Académica y aprobados por Consejo de Gobierno.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

La presente normativa deroga la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos y la normativa de reconocimiento de créditos por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación aprobadas en Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, en sesión de 22 de febrero de 2012.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta normativa, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura de 7 de junio de 2021, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2021/1190o/21061861.pdf>

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Clases teóricas (presencial)		
Prácticas y exposiciones en el aula (presencial)		
Tutorías en grupo (presencial)		
Evaluación (presencial)		
Trabajo en grupo (no presencial)		
Trabajo autónomo (no presencial)		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición teórica: explicación en el aula de los conceptos fundamentales de las asignaturas.		
Resolución de ejercicios y estudio de casos: presentación en el aula, por parte del profesor y de los alumnos, de forma individual o en grupo, de los ejercicios propuestos para cada tema. Aplicación práctica de la teoría a casos particulares para reforzar el aprendizaje y como herramienta de evaluación.		
Aprendizaje orientado a proyectos: elaboración de unidades didácticas, de forma individual o en grupo, que se expondrán en el aula y serán objeto de evaluación.		
Aprendizaje a través del aula virtual.		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Examen escrito sobre los contenidos teóricos y prácticos de la asignatura.		
Elaboración de trabajos (casos prácticos, unidades didácticas, ejercicios) y exposición en el aula, de manera individual o en grupo.		
Resolución de cuestiones prácticas y de aplicación de la teoría explicada en el programa de la asignatura, expuestas de forma oral en clase o entregadas por escrito.		
Evaluación continua: actividades formativas en las que el estudiante realiza y presenta en clase algún tipo de trabajo o actividad de carácter individual o grupal: breves test, exposiciones orales, análisis y elaboración de materiales, etc.		
Elaboración de trabajos de investigación en los que se apliquen los contenidos adquiridos en las clases de la asignatura.		
Dossier de Prácticas Externas: los alumnos deberán entregar un "Cuaderno de prácticas" donde se recojan detalladamente las actividades realizadas, la experiencia que se pueda desprender de su puesta en funcionamiento, así como las dificultades o carencias detectadas en este período en función del centro o institución elegido.		
Exposición de trabajos en el aula, de manera individual o en grupo, para evaluar la claridad expositiva y la capacidad didáctica.		
5.5 SIN NIVEL 1		
NIVEL 2: Metodología y documentos de referencia		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS



No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Saber identificar y aplicar los elementos de un método de enseñanza de ELE y relacionarlos con el enfoque asumido.</p> <p>Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos y evaluar críticamente los elementos de los métodos vigentes y sus consecuencias en el enfoque asumido.</p> <p>Conocer los documentos de referencia para la enseñanza del español: MCER, Plan Curricular del Instituto Cervantes, el Portfolio Europeo y el ACTFL Proficiency Guidelines en sus distintos niveles.</p> <p>Conocer los sistemas de certificación del español: Diplomas de Español como Lengua Extranjera (DELE), Servicio internacional de evaluación de la lengua española (SIELE) y prueba de Conocimientos constitucionales y socioculturales de España (CCSE).</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Enfoques y métodos en la enseñanza ELE. Presentación de los diferentes métodos de enseñanza de lenguas.</p> <p>Documentos de referencia para la enseñanza del español. El MCER y la enseñanza de lenguas: las dimensiones horizontal y vertical del MCER y las escalas; el Plan curricular del Instituto Cervantes y el Portfolio Europeo en sus distintos niveles. El ACTFL Proficiency Guidelines.</p> <p>Los sistemas de certificación del español (DELE; SIELE; CCSE). Descripción de los modelos de evaluación del Instituto Cervantes en las pruebas DELE, SIELE y CCSE.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Los alumnos deberán contar con los conocimientos básicos sobre la organización de un sistema lingüístico propios de un estudiante graduado (o licenciado) en titulaciones relacionadas con las lenguas (modernas o clásicas), la logopedia, la traductología, la comunicación, etc. Será recomendable que tengan experiencia en el uso de plataformas de enseñanza virtual y en la búsqueda y empleo de recursos a través de Internet.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad para gestionar el aprendizaje en entornos plurilingües con especial atención a la actual situación intercultural.		
CG3 - Capacidad para evaluar las diferentes variables que intervienen en la adquisición de la competencia lingüística comunicativa para elaborar las acciones didácticas y aplicarlas a la resolución de problemas vinculados al aprendizaje de la lengua.		
CG4 - Capacidad para analizar críticamente la experiencia en el aula de ELE según los nuevos modelos de aprendizaje, con el objetivo de mejorar la eficacia de la práctica docente, integrando los conocimientos adquiridos.		
CG1 - Capacidad de gestión de la información que implique el uso en el aula de ELE de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para analizar y sintetizar textos genéricos y específicos.		
CT2 - Capacidad para planificar y gestionar el tiempo en los procesos de enseñanza-aprendizaje.		
CT3 - Capacidad para buscar y seleccionar adecuadamente en las fuentes de documentación, tanto por medio de los recursos bibliográficos en soporte tradicional (libros, revistas, etc.), como a través del material en Red (Internet, revistas digitales, Webs, etc.).		
CT4 - Capacidad de comparar, relacionar y articular los distintos conocimientos entre sí para aplicarlos a situaciones diferentes, de manera que se potencie y facilite el carácter interdisciplinar y avanzado de los estudios.		



CT5 - Capacidad para aplicar y utilizar críticamente con un nivel de conocimientos avanzado las fuentes en la ampliación de los conocimientos y en los procesos de investigación.		
CT6 - Capacidad para diseñar y gestionar proyectos docentes y de investigación.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Poseer y comprender conocimientos lingüísticos, literarios y sociocultural del español que aporten una base para instruir a los futuros estudiantes en los aspectos más relevantes del sistema lingüístico del español y de su uso estándar, dentro de los planos fonético, morfosintáctico, léxico, pragmático y sociolingüístico y para realizar investigaciones en el ámbito de las estrategias docentes y didácticas de ELE.		
CE2 - Poseer y comprender conocimientos específicos y avanzados de las principales corrientes didácticas de la enseñanza de lenguas extranjeras y su aplicación en el aula de ELE.		
CE4 - Capacidad para desarrollar estrategias didácticas que permitan el adecuado desarrollo de las competencias y destrezas del español tanto en la producción oral como en la escrita.		
CE5 - Capacidad para promover el conocimiento y la valoración de la cultura en lengua española desde un punto de vista constructivo e integrador.		
CE6 - Capacidad para evaluar el conocimiento lingüístico-cultural de los estudiantes de español a partir del diseño de pruebas específicas que logren valorar las diferentes destrezas comunicativas.		
CE7 - Capacidad para detectar y corregir los errores en la producción y comprensión de la lengua española, tanto desde el punto de vista oral, como escrito.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas (presencial)	25	100
Prácticas y exposiciones en el aula (presencial)	30	100
Evaluación (presencial)	5	100
Trabajo en grupo (no presencial)	50	0
Trabajo autónomo (no presencial)	40	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición teórica: explicación en el aula de los conceptos fundamentales de las asignaturas.		
Resolución de ejercicios y estudio de casos: presentación en el aula, por parte del profesor y de los alumnos, de forma individual o en grupo, de los ejercicios propuestos para cada tema. Aplicación práctica de la teoría a casos particulares para reforzar el aprendizaje y como herramienta de evaluación.		
Aprendizaje orientado a proyectos: elaboración de unidades didácticas, de forma individual o en grupo, que se expondrán en el aula y serán objeto de evaluación.		
Aprendizaje a través del aula virtual.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración de trabajos (casos prácticos, unidades didácticas, ejercicios) y exposición en el aula, de manera individual o en grupo.	70.0	70.0
Evaluación continua: actividades formativas en las que el estudiante realiza y presenta en clase algún tipo de trabajo o actividad de carácter individual o grupal: breves test, exposiciones orales, análisis y elaboración de materiales, etc.	10.0	10.0
Exposición de trabajos en el aula, de manera individual o en grupo, para evaluar la claridad expositiva y la capacidad didáctica.	20.0	20.0
NIVEL 2: Adquisición de lenguas segundas y extranjeras		



5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Comprender las diferencias entre lengua materna (LM) y lenguas segundas y extranjeras (L2 y LE).</p> <p>Conocer la distinción entre L2 y LE y, consecuentemente, entre adquisición y aprendizaje.</p> <p>Comprender el concepto de interlengua y el papel que en ella juegan los errores.</p> <p>Conocer las principales teorías que intentan explicar la asimilación de lenguas segundas y extranjeras</p> <p>Conocer los factores lingüísticos, individuales y sociológicos que influyen en el proceso de asimilación de lenguas segundas y extranjeras.</p> <p>Iniciarse en el conocimiento de los componentes comunicativos, lingüísticos y socioculturales implicados en el proceso de asimilación de lenguas segundas y extranjeras.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> Lengua Materna (LM), Lengua Segunda (L2) y Lengua Extranjera (LE). Distinción entre adquisición y aprendizaje. La interlengua y los errores de los aprendientes de lenguas segundas y extranjeras. La adquisición de la lengua materna: teorías y etapas. La asimilación de lenguas segundas y extranjeras: teorías innatistas, ambientalistas e interaccionistas. Factores implicados en la asimilación de lenguas segundas y extranjeras: lingüísticos, individuales (edad, psicológicos y emotivos) y sociológicos. El proceso de asimilación de lenguas segundas y extranjeras: componentes (comunicativos, lingüísticos y socioculturales) e implicaciones didácticas. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Los alumnos deberán contar con los conocimientos básicos sobre la organización de un sistema lingüístico propios de un estudiante graduado (o licenciado) en titulaciones relacionadas con las lenguas (modernas o clásicas), la logopedia, la traductología, la comunicación, etc</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad para gestionar el aprendizaje en entornos plurilingües con especial atención a la actual situación intercultural.		
CG3 - Capacidad para evaluar las diferentes variables que intervienen en la adquisición de la competencia lingüística comunicativa para elaborar las acciones didácticas y aplicarlas a la resolución de problemas vinculados al aprendizaje de la lengua.		
CG4 - Capacidad para analizar críticamente la experiencia en el aula de ELE según los nuevos modelos de aprendizaje, con el objetivo de mejorar la eficacia de la práctica docente, integrando los conocimientos adquiridos.		



CG1 - Capacidad de gestión de la información que implique el uso en el aula de ELE de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para analizar y sintetizar textos genéricos y específicos.		
CT3 - Capacidad para buscar y seleccionar adecuadamente en las fuentes de documentación, tanto por medio de los recursos bibliográficos en soporte tradicional (libros, revistas, etc.), como a través del material en Red (Internet, revistas digitales, Webs, etc.).		
CT4 - Capacidad de comparar, relacionar y articular los distintos conocimientos entre sí para aplicarlos a situaciones diferentes, de manera que se potencie y facilite el carácter interdisciplinar y avanzado de los estudios.		
CT5 - Capacidad para aplicar y utilizar críticamente con un nivel de conocimientos avanzado las fuentes en la ampliación de los conocimientos y en los procesos de investigación.		
CT6 - Capacidad para diseñar y gestionar proyectos docentes y de investigación.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Poseer y comprender conocimientos lingüísticos, literarios y sociocultural del español que aporten una base para instruir a los futuros estudiantes en los aspectos más relevantes del sistema lingüístico del español y de su uso estándar, dentro de los planos fonético, morfosintáctico, léxico, pragmático y sociolingüístico y para realizar investigaciones en el ámbito de las estrategias docentes y didácticas de ELE.		
CE10 - Conocer el proceso de adquisición de LE y L2 y ser capaz de aplicar los factores derivados de él que afectan a la actuación docente.		
CE2 - Poseer y comprender conocimientos específicos y avanzados de las principales corrientes didácticas de la enseñanza de lenguas extranjeras y su aplicación en el aula de ELE.		
CE3 - Capacidad para elaborar materiales útiles en la enseñanza de lenguas para estudiantes extranjeros en distintos formatos y soportes, aplicado a la enseñanza de la lengua española.		
CE7 - Capacidad para detectar y corregir los errores en la producción y comprensión de la lengua española, tanto desde el punto de vista oral, como escrito.		
CE9 - Capacidad para realizar trabajos de investigación aplicados al ámbito de la adquisición de lenguas extranjeras, concretamente a la adquisición del español por estudiantes extranjeros.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas (presencial)	40	100
Prácticas y exposiciones en el aula (presencial)	16	100
Tutorías en grupo (presencial)	2	100
Evaluación (presencial)	2	100
Trabajo en grupo (no presencial)	30	0
Trabajo autónomo (no presencial)	60	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición teórica: explicación en el aula de los conceptos fundamentales de las asignaturas.		
Resolución de ejercicios y estudio de casos: presentación en el aula, por parte del profesor y de los alumnos, de forma individual o en grupo, de los ejercicios propuestos para cada tema. Aplicación práctica de la teoría a casos particulares para reforzar el aprendizaje y como herramienta de evaluación.		
Aprendizaje a través del aula virtual.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		



SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen escrito sobre los contenidos teóricos y prácticos de la asignatura.	20.0	40.0
Resolución de cuestiones prácticas y de aplicación de la teoría explicada en el programa de la asignatura, expuestas de forma oral en clase o entregadas por escrito.	20.0	40.0
Elaboración de trabajos de investigación en los que se apliquen los contenidos adquiridos en las clases de la asignatura.	20.0	40.0
NIVEL 2: Programación, materiales y evaluación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> -Programación de un curso de español. -Conocer los principios y criterios para elaborar y analizar materiales didácticos para la enseñanza de ELE. -Conocer las diferentes técnicas de evaluación en la clase de ELE. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Currículo, programación y actuación de aula 2. El currículo: Plan curricular del Instituto Cervantes 3. La programación: elaboración de un curso de español 4. La unidad didáctica 5. La evaluación 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>El futuro enseñante de E/LE debe saber cuáles son las bases teóricas que sustentan y justifican los planteamientos metodológicos inspiradores de los programas que desarrolla en el aula: debe saber por qué hace lo que hace. Además, aunque sea frecuente que el enseñante de E/LE se acomode a programas diseñados o prediseñados por otros, debe poder evaluarlos y modificarlos para adaptarlos a las condiciones propias de su circunstancia.</p>		



Los alumnos deberán contar con los conocimientos básicos sobre la organización de un sistema lingüístico propios de un estudiante graduado (o licenciado) en titulaciones relacionadas con las lenguas (modernas o clásicas), la logopedia, la traductología, la comunicación, etc. Será recomendable que tengan experiencia en el uso de plataformas de enseñanza virtual y en la búsqueda y empleo de recursos a través de Internet.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Capacidad para gestionar el aprendizaje en entornos plurilingües con especial atención a la actual situación intercultural.

CG3 - Capacidad para evaluar las diferentes variables que intervienen en la adquisición de la competencia lingüística comunicativa para elaborar las acciones didácticas y aplicarlas a la resolución de problemas vinculados al aprendizaje de la lengua.

CG4 - Capacidad para analizar críticamente la experiencia en el aula de ELE según los nuevos modelos de aprendizaje, con el objetivo de mejorar la eficacia de la práctica docente, integrando los conocimientos adquiridos.

CG1 - Capacidad de gestión de la información que implique el uso en el aula de ELE de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Capacidad para analizar y sintetizar textos genéricos y específicos.

CT2 - Capacidad para planificar y gestionar el tiempo en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

CT3 - Capacidad para buscar y seleccionar adecuadamente en las fuentes de documentación, tanto por medio de los recursos bibliográficos en soporte tradicional (libros, revistas, etc.), como a través del material en Red (Internet, revistas digitales, Webs, etc.).

CT4 - Capacidad de comparar, relacionar y articular los distintos conocimientos entre sí para aplicarlos a situaciones diferentes, de manera que se potencie y facilite el carácter interdisciplinar y avanzado de los estudios.

CT5 - Capacidad para aplicar y utilizar críticamente con un nivel de conocimientos avanzado las fuentes en la ampliación de los conocimientos y en los procesos de investigación.

CT6 - Capacidad para diseñar y gestionar proyectos docentes y de investigación.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Poseer y comprender conocimientos lingüísticos, literarios y sociocultural del español que aporten una base para instruir a los futuros estudiantes en los aspectos más relevantes del sistema lingüístico del español y de su uso estándar, dentro de los planos fonético, morfosintáctico, léxico, pragmático y sociolingüístico y para realizar investigaciones en el ámbito de las estrategias docentes y didácticas de ELE.

CE2 - Poseer y comprender conocimientos específicos y avanzados de las principales corrientes didácticas de la enseñanza de lenguas extranjeras y su aplicación en el aula de ELE.

CE3 - Capacidad para elaborar materiales útiles en la enseñanza de lenguas para estudiantes extranjeros en distintos formatos y soportes, aplicado a la enseñanza de la lengua española.

CE4 - Capacidad para desarrollar estrategias didácticas que permitan el adecuado desarrollo de las competencias y destrezas del español tanto en la producción oral como en la escrita.

CE7 - Capacidad para detectar y corregir los errores en la producción y comprensión de la lengua española, tanto desde el punto de vista oral, como escrito.

CE8 - Capacidad para integrar en el aula las diferencias diatópicas, diastráticas y diafásicas de la cultura española, sin olvidar las particularidades del español hablado fuera del territorio nacional, evitando generalizaciones y corrigiendo tópicos y prejuicios.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas (presencial)	40	100
Prácticas y exposiciones en el aula (presencial)	16	100
Tutorías en grupo (presencial)	2	100



Evaluación (presencial)	2	100
Trabajo en grupo (no presencial)	30	0
Trabajo autónomo (no presencial)	60	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición teórica: explicación en el aula de los conceptos fundamentales de las asignaturas.		
Resolución de ejercicios y estudio de casos: presentación en el aula, por parte del profesor y de los alumnos, de forma individual o en grupo, de los ejercicios propuestos para cada tema. Aplicación práctica de la teoría a casos particulares para reforzar el aprendizaje y como herramienta de evaluación.		
Aprendizaje orientado a proyectos: elaboración de unidades didácticas, de forma individual o en grupo, que se expondrán en el aula y serán objeto de evaluación.		
Aprendizaje a través del aula virtual.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración de trabajos (casos prácticos, unidades didácticas, ejercicios) y exposición en el aula, de manera individual o en grupo.	70.0	70.0
Evaluación continua: actividades formativas en las que el estudiante realiza y presenta en clase algún tipo de trabajo o actividad de carácter individual o grupal: breves test, exposiciones orales, análisis y elaboración de materiales, etc.	30.0	30.0
NIVEL 2: Componentes gramatical y léxico		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
- Identificar, conocer y comprender los aspectos lingüísticos y comunicativos relevantes en el aprendizaje y la enseñanza del léxico del español como L2.		



- Reflexionar sobre el papel de los contenidos léxicos en la didáctica de ELE, así como los procesos de adquisición, almacenamiento y uso del vocabulario.
- Conocer tipos de actividades y recursos que favorecen la adquisición del léxico.
- Conocer las bases previas para la reflexión gramatical.
- Analizar los contenidos gramaticales de principal interés o dificultad para el aprendizaje de ELE y reflexionar sobre ellos.
- Aplicar los procedimientos de reflexión y análisis a cualquier contenido gramatical.

5.5.1.3 CONTENIDOS

La asignatura aborda los problemas del aprendizaje de vocabulario y gramática en ELE. Se pretende, por un lado, concienciar al docente de las complejas tareas a las que se enfrentan los aprendientes durante el proceso de enseñanza-aprendizaje del vocabulario y de la gramática, y, por otro lado, proporcionar orientaciones metodológicas para resolverlas. Esto se traduce en una distribución de los contenidos de esta materia en dos partes diferenciadas: una más teórica y descriptiva y una segunda parte, más práctica y aplicada, en la que se trabaja a partir de ejemplos prácticos, de dudas de estudiantes y de análisis de ejemplos reales. Finalmente, se proponen pautas para la enseñanza del vocabulario y de la gramática en cualquier contexto de instrucción dentro del marco de la enseñanza comunicativa de la lengua.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Los alumnos deberán contar con los conocimientos básicos sobre la organización de un sistema lingüístico propios de un estudiante graduado (o licenciado) en titulaciones relacionadas con las lenguas (modernas o clásicas), la logopedia, la traductología, la comunicación, etc. Es conveniente que los alumnos posean una buena competencia comunicativa del español. También es muy conveniente que hayan cursado durante los estudios de Licenciatura o Grado asignaturas de Lengua Española. Será recomendable que tengan experiencia en el uso de plataformas de enseñanza virtual y en la búsqueda y empleo de recursos a través de Internet.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Capacidad para gestionar el aprendizaje en entornos plurilingües con especial atención a la actual situación intercultural.

CG3 - Capacidad para evaluar las diferentes variables que intervienen en la adquisición de la competencia lingüística comunicativa para elaborar las acciones didácticas y aplicarlas a la resolución de problemas vinculados al aprendizaje de la lengua.

CG4 - Capacidad para analizar críticamente la experiencia en el aula de ELE según los nuevos modelos de aprendizaje, con el objetivo de mejorar la eficacia de la práctica docente, integrando los conocimientos adquiridos.

CG1 - Capacidad de gestión de la información que implique el uso en el aula de ELE de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Capacidad para analizar y sintetizar textos genéricos y específicos.

CT2 - Capacidad para planificar y gestionar el tiempo en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

CT3 - Capacidad para buscar y seleccionar adecuadamente en las fuentes de documentación, tanto por medio de los recursos bibliográficos en soporte tradicional (libros, revistas, etc.), como a través del material en Red (Internet, revistas digitales, Webs, etc.).

CT4 - Capacidad de comparar, relacionar y articular los distintos conocimientos entre sí para aplicarlos a situaciones diferentes, de manera que se potencie y facilite el carácter interdisciplinar y avanzado de los estudios.

CT5 - Capacidad para aplicar y utilizar críticamente con un nivel de conocimientos avanzado las fuentes en la ampliación de los conocimientos y en los procesos de investigación.

CT6 - Capacidad para diseñar y gestionar proyectos docentes y de investigación.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Poseer y comprender conocimientos lingüísticos, literarios y sociocultural del español que aporten una base para instruir a los futuros estudiantes en los aspectos más relevantes del sistema lingüístico del español y de su uso estándar, dentro de los planos fonético, morfosintáctico, léxico, pragmático y sociolingüístico y para realizar investigaciones en el ámbito de las estrategias docentes y didácticas de ELE.

CE2 - Poseer y comprender conocimientos específicos y avanzados de las principales corrientes didácticas de la enseñanza de lenguas extranjeras y su aplicación en el aula de ELE.

CE5 - Capacidad para promover el conocimiento y la valoración de la cultura en lengua española desde un punto de vista constructivo e integrador.



5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas (presencial)	40	100
Prácticas y exposiciones en el aula (presencial)	16	100
Tutorías en grupo (presencial)	2	100
Evaluación (presencial)	2	100
Trabajo en grupo (no presencial)	30	0
Trabajo autónomo (no presencial)	60	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición teórica: explicación en el aula de los conceptos fundamentales de las asignaturas.		
Resolución de ejercicios y estudio de casos: presentación en el aula, por parte del profesor y de los alumnos, de forma individual o en grupo, de los ejercicios propuestos para cada tema. Aplicación práctica de la teoría a casos particulares para reforzar el aprendizaje y como herramienta de evaluación.		
Aprendizaje orientado a proyectos: elaboración de unidades didácticas, de forma individual o en grupo, que se expondrán en el aula y serán objeto de evaluación.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración de trabajos (casos prácticos, unidades didácticas, ejercicios) y exposición en el aula, de manera individual o en grupo.	60.0	60.0
Evaluación continua: actividades formativas en las que el estudiante realiza y presenta en clase algún tipo de trabajo o actividad de carácter individual o grupal: breves test, exposiciones orales, análisis y elaboración de materiales, etc.	40.0	40.0
NIVEL 2: Pragmática e interculturalidad		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE
<ul style="list-style-type: none"> -Conocer las condiciones pragmáticas del uso adecuado de la lengua. -Saber discriminar las propiedades pragmáticas de los recursos verbales del español. -Diferenciar los conocimientos y habilidades de un estudiante de ELE, relativos al uso pragmáticamente adecuado de los recursos verbales, cuyo aprendizaje debe facilitar. -Conocer las propiedades pragmáticas específicas de los recursos verbales que deben ser tratados en el aula de ELE
5.5.1.3 CONTENIDOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Significados y sentidos de las unidades léxicas 2. La dimensión pragmática de la comunicación 3. La competencia intercultural en los documentos de política lingüística
5.5.1.4 OBSERVACIONES
<p>Con esta asignatura, vinculada a la estructura de la lengua y sus condiciones de uso adecuado, se pretende que el futuro enseñante de E/LE llegue a saber seleccionar y secuenciar los contenidos correspondientes. Se busca así asegurar que la cuestión de los contenidos relativos a las estructuras y a sus condiciones de uso no lastre tareas de integración como la de determinar qué unidades se han de disponer en un programa o qué actividades se han de realizar. El objetivo es establecer criterios que faciliten al alumno el diseño de actividades y materiales específicos que se puedan integrar en un programa de enseñanza de E/LE. Resulta imprescindible, por tanto, el compromiso participativo de los alumnos, que, además de realizar un trabajo autónomo de lectura y estudio, deberán integrarse en un grupo de trabajo y presentar en el resultado de ese trabajo.</p>
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG3 - Capacidad para evaluar las diferentes variables que intervienen en la adquisición de la competencia lingüística comunicativa para elaborar las acciones didácticas y aplicarlas a la resolución de problemas vinculados al aprendizaje de la lengua.
CG4 - Capacidad para analizar críticamente la experiencia en el aula de ELE según los nuevos modelos de aprendizaje, con el objetivo de mejorar la eficacia de la práctica docente, integrando los conocimientos adquiridos.
CG1 - Capacidad de gestión de la información que implique el uso en el aula de ELE de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Capacidad para analizar y sintetizar textos genéricos y específicos.
CT2 - Capacidad para planificar y gestionar el tiempo en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
CT3 - Capacidad para buscar y seleccionar adecuadamente en las fuentes de documentación, tanto por medio de los recursos bibliográficos en soporte tradicional (libros, revistas, etc.), como a través del material en Red (Internet, revistas digitales, Webs, etc.).
CT6 - Capacidad para diseñar y gestionar proyectos docentes y de investigación.
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Poseer y comprender conocimientos lingüísticos, literarios y sociocultural del español que aporten una base para instruir a los futuros estudiantes en los aspectos más relevantes del sistema lingüístico del español y de su uso estándar, dentro de los planos fonético, morfosintáctico, léxico, pragmático y sociolingüístico y para realizar investigaciones en el ámbito de las estrategias docentes y didácticas de ELE.



CE2 - Poseer y comprender conocimientos específicos y avanzados de las principales corrientes didácticas de la enseñanza de lenguas extranjeras y su aplicación en el aula de ELE.		
CE3 - Capacidad para elaborar materiales útiles en la enseñanza de lenguas para estudiantes extranjeros en distintos formatos y soportes, aplicado a la enseñanza de la lengua española.		
CE4 - Capacidad para desarrollar estrategias didácticas que permitan el adecuado desarrollo de las competencias y destrezas del español tanto en la producción oral como en la escrita.		
CE5 - Capacidad para promover el conocimiento y la valoración de la cultura en lengua española desde un punto de vista constructivo e integrador.		
CE6 - Capacidad para evaluar el conocimiento lingüístico-cultural de los estudiantes de español a partir del diseño de pruebas específicas que logren valorar las diferentes destrezas comunicativas.		
CE7 - Capacidad para detectar y corregir los errores en la producción y comprensión de la lengua española, tanto desde el punto de vista oral, como escrito.		
CE8 - Capacidad para integrar en el aula las diferencias diatópicas, diastráticas y diafásicas de la cultura española, sin olvidar las particularidades del español hablado fuera del territorio nacional, evitando generalizaciones y corrigiendo tópicos y prejuicios.		
CE9 - Capacidad para realizar trabajos de investigación aplicados al ámbito de la adquisición de lenguas extranjeras, concretamente a la adquisición del español por estudiantes extranjeros.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas (presencial)	40	100
Prácticas y exposiciones en el aula (presencial)	16	100
Tutorías en grupo (presencial)	2	100
Evaluación (presencial)	2	100
Trabajo en grupo (no presencial)	30	0
Trabajo autónomo (no presencial)	60	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición teórica: explicación en el aula de los conceptos fundamentales de las asignaturas.		
Resolución de ejercicios y estudio de casos: presentación en el aula, por parte del profesor y de los alumnos, de forma individual o en grupo, de los ejercicios propuestos para cada tema. Aplicación práctica de la teoría a casos particulares para reforzar el aprendizaje y como herramienta de evaluación.		
Aprendizaje orientado a proyectos: elaboración de unidades didácticas, de forma individual o en grupo, que se expondrán en el aula y serán objeto de evaluación.		
Aprendizaje a través del aula virtual.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen escrito sobre los contenidos teóricos y prácticos de la asignatura.	60.0	60.0
Elaboración de trabajos (casos prácticos, unidades didácticas, ejercicios) y exposición en el aula, de manera individual o en grupo.	30.0	30.0
Evaluación continua: actividades formativas en las que el estudiante realiza y presenta en clase algún tipo de trabajo o actividad de carácter individual o grupal: breves test, exposiciones orales, análisis y elaboración de materiales, etc.	10.0	10.0
NIVEL 2: Enseñanza de la literatura		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	



ECTS NIVEL 2		6
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>-Desarrollo de la habilidad para reconocer en los textos las destrezas lingüísticas del español literario, tales como las transgresiones discursivas y la creatividad, la métrica, el ritmo, la creatividad léxica y las figuras retóricas.</p> <p>-Saber reconocer los tipos textuales para su explotación didáctica en el aula de ELE</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. El texto literario como unidad de interacción comunicativa. 2. Géneros literarios en la enseñanza de E/LE 3. Destrezas idiomáticas en la poesía 4. La narración en la clase de E/LE 5. Los diálogos teatrales 6. La adaptación de obras literarias para la enseñanza de E/LE 7. Las canciones y su explotación didáctica en la clase de E/LE 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Los alumnos deberán contar con los conocimientos básicos sobre la organización de un sistema lingüístico propios de un estudiante graduado (o licenciado) en titulaciones relacionadas con las lenguas (modernas o clásicas), la logopedia, la traductología, la comunicación, etc. Se requiere la participación activa en las propuestas didácticas sobre la elaboración y/o adaptación de materiales literarios. Es recomendable que los estudiantes tengan experiencia en el uso de plataformas de enseñanza virtual y en la búsqueda y empleo de recursos a través de Internet.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad para gestionar el aprendizaje en entornos plurilingües con especial atención a la actual situación intercultural.		
CG4 - Capacidad para analizar críticamente la experiencia en el aula de ELE según los nuevos modelos de aprendizaje, con el objetivo de mejorar la eficacia de la práctica docente, integrando los conocimientos adquiridos.		
CG1 - Capacidad de gestión de la información que implique el uso en el aula de ELE de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		



CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para analizar y sintetizar textos genéricos y específicos.		
CT2 - Capacidad para planificar y gestionar el tiempo en los procesos de enseñanza-aprendizaje.		
CT3 - Capacidad para buscar y seleccionar adecuadamente en las fuentes de documentación, tanto por medio de los recursos bibliográficos en soporte tradicional (libros, revistas, etc.), como a través del material en Red (Internet, revistas digitales, Webs, etc.).		
CT4 - Capacidad de comparar, relacionar y articular los distintos conocimientos entre sí para aplicarlos a situaciones diferentes, de manera que se potencie y facilite el carácter interdisciplinar y avanzado de los estudios.		
CT5 - Capacidad para aplicar y utilizar críticamente con un nivel de conocimientos avanzado las fuentes en la ampliación de los conocimientos y en los procesos de investigación.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Poseer y comprender conocimientos lingüísticos, literarios y sociocultural del español que aporten una base para instruir a los futuros estudiantes en los aspectos más relevantes del sistema lingüístico del español y de su uso estándar, dentro de los planos fonético, morfosintáctico, léxico, pragmático y sociolingüístico y para realizar investigaciones en el ámbito de las estrategias docentes y didácticas de ELE.		
CE2 - Poseer y comprender conocimientos específicos y avanzados de las principales corrientes didácticas de la enseñanza de lenguas extranjeras y su aplicación en el aula de ELE.		
CE3 - Capacidad para elaborar materiales útiles en la enseñanza de lenguas para estudiantes extranjeros en distintos formatos y soportes, aplicado a la enseñanza de la lengua española.		
CE4 - Capacidad para desarrollar estrategias didácticas que permitan el adecuado desarrollo de las competencias y destrezas del español tanto en la producción oral como en la escrita.		
CE9 - Capacidad para realizar trabajos de investigación aplicados al ámbito de la adquisición de lenguas extranjeras, concretamente a la adquisición del español por estudiantes extranjeros.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas (presencial)	40	100
Prácticas y exposiciones en el aula (presencial)	16	100
Tutorías en grupo (presencial)	2	100
Evaluación (presencial)	2	100
Trabajo en grupo (no presencial)	30	0
Trabajo autónomo (no presencial)	60	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición teórica: explicación en el aula de los conceptos fundamentales de las asignaturas.		
Resolución de ejercicios y estudio de casos: presentación en el aula, por parte del profesor y de los alumnos, de forma individual o en grupo, de los ejercicios propuestos para cada tema. Aplicación práctica de la teoría a casos particulares para reforzar el aprendizaje y como herramienta de evaluación.		
Aprendizaje orientado a proyectos: elaboración de unidades didácticas, de forma individual o en grupo, que se expondrán en el aula y serán objeto de evaluación.		
Aprendizaje a través del aula virtual.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen escrito sobre los contenidos teóricos y prácticos de la asignatura.	0.0	40.0
Elaboración de trabajos (casos prácticos, unidades didácticas, ejercicios) y exposición en el aula, de manera individual o en grupo.	0.0	40.0



Resolución de cuestiones prácticas y de aplicación de la teoría explicada en el programa de la asignatura, expuestas de forma oral en clase o entregadas por escrito.	0.0	20.0
NIVEL 2: Enseñanza en contextos específicos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> -Desarrollo de cursos orientados a alumnado inmigrante. -Dirigir el proceso de enseñanza al aprendizaje intercultural. -Saber analizar las características léxicas y pragmáticas que requiere la enseñanza- aprendizaje del español en los ámbitos académico y profesional. -Conocer los aspectos teóricos y metodológicos necesarios que permitan dedicarse a la enseñanza del español para uso profesional (turismo, negocios, administrativo...) con verdadera competencia. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Enseñanza a inmigrantes adultos: comunicación y fines profesionales 2. Enseñanza a niños y adolescentes: comunicación y lengua vehicular 3. Variación lingüística y ámbitos discursivos 4. Español con fines específicos: metodología y principales ámbitos 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
CEO1: Capacidad para fomentar en el aula actitudes positivas hacia la diversidad lingüística y cultural, y para fomentar el respeto por los derechos fundamentales y por los valores propios de una cultura de la paz y de los valores democráticos, con especial aplicación a la situación real de la lengua española, repartida por distintos continentes.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad para gestionar el aprendizaje en entornos plurilingües con especial atención a la actual situación intercultural.		
CG3 - Capacidad para evaluar las diferentes variables que intervienen en la adquisición de la competencia lingüística comunicativa para elaborar las acciones didácticas y aplicarlas a la resolución de problemas vinculados al aprendizaje de la lengua.		



CG4 - Capacidad para analizar críticamente la experiencia en el aula de ELE según los nuevos modelos de aprendizaje, con el objetivo de mejorar la eficacia de la práctica docente, integrando los conocimientos adquiridos.		
CG1 - Capacidad de gestión de la información que implique el uso en el aula de ELE de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para analizar y sintetizar textos genéricos y específicos.		
CT2 - Capacidad para planificar y gestionar el tiempo en los procesos de enseñanza-aprendizaje.		
CT3 - Capacidad para buscar y seleccionar adecuadamente en las fuentes de documentación, tanto por medio de los recursos bibliográficos en soporte tradicional (libros, revistas, etc.), como a través del material en Red (Internet, revistas digitales, Webs, etc.).		
CT4 - Capacidad de comparar, relacionar y articular los distintos conocimientos entre sí para aplicarlos a situaciones diferentes, de manera que se potencie y facilite el carácter interdisciplinar y avanzado de los estudios.		
CT6 - Capacidad para diseñar y gestionar proyectos docentes y de investigación.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Poseer y comprender conocimientos lingüísticos, literarios y sociocultural del español que aporten una base para instruir a los futuros estudiantes en los aspectos más relevantes del sistema lingüístico del español y de su uso estándar, dentro de los planos fonético, morfosintáctico, léxico, pragmático y sociolingüístico y para realizar investigaciones en el ámbito de las estrategias docentes y didácticas de ELE.		
CE3 - Capacidad para elaborar materiales útiles en la enseñanza de lenguas para estudiantes extranjeros en distintos formatos y soportes, aplicado a la enseñanza de la lengua española.		
CE4 - Capacidad para desarrollar estrategias didácticas que permitan el adecuado desarrollo de las competencias y destrezas del español tanto en la producción oral como en la escrita.		
CE5 - Capacidad para promover el conocimiento y la valoración de la cultura en lengua española desde un punto de vista constructivo e integrador.		
CE7 - Capacidad para detectar y corregir los errores en la producción y comprensión de la lengua española, tanto desde el punto de vista oral, como escrito.		
CE8 - Capacidad para integrar en el aula las diferencias diatópicas, diastráticas y diafásicas de la cultura española, sin olvidar las particularidades del español hablado fuera del territorio nacional, evitando generalizaciones y corrigiendo tópicos y prejuicios.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas (presencial)	40	100
Prácticas y exposiciones en el aula (presencial)	16	100
Tutorías en grupo (presencial)	2	100
Evaluación (presencial)	2	100
Trabajo en grupo (no presencial)	30	0
Trabajo autónomo (no presencial)	60	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición teórica: explicación en el aula de los conceptos fundamentales de las asignaturas.		
Resolución de ejercicios y estudio de casos: presentación en el aula, por parte del profesor y de los alumnos, de forma individual o en grupo, de los ejercicios propuestos para cada tema. Aplicación práctica de la teoría a casos particulares para reforzar el aprendizaje y como herramienta de evaluación.		



Aprendizaje orientado a proyectos: elaboración de unidades didácticas, de forma individual o en grupo, que se expondrán en el aula y serán objeto de evaluación.		
Aprendizaje a través del aula virtual.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración de trabajos (casos prácticos, unidades didácticas, ejercicios) y exposición en el aula, de manera individual o en grupo.	70.0	70.0
Evaluación continua: actividades formativas en las que el estudiante realiza y presenta en clase algún tipo de trabajo o actividad de carácter individual o grupal: breves test, exposiciones orales, análisis y elaboración de materiales, etc.	30.0	30.0
NIVEL 2: Componente fónico y destrezas comunicativas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Aplicación de las herramientas pedagógicas adecuadas para la enseñanza del componente fónico del español.</p> <p>Saber integrar las cuatro destrezas comunicativas (comprensión y producción escritas y orales) en el proceso de enseñanza-aprendizaje.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Componente fónico del español: pronunciación y prosodia</i> 2. <i>Materiales para la enseñanza del componente fónico</i> 3. <i>Destrezas comunicativas</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Comprensión escrita</i> • <i>Expresión escrita</i> • <i>Comprensión oral</i> • <i>Expresión oral</i> 4. <i>Integración de las destrezas en los materiales y en el proceso de enseñanza</i> 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		



<p>Los alumnos deberán contar con los conocimientos básicos sobre la organización de un sistema lingüístico propios de un estudiante graduado (o licenciado) en titulaciones relacionadas con las lenguas (modernas o clásicas), la logopedia, la traductología, la comunicación, etc. Es conveniente que los alumnos posean una competencia comunicativa del español solvente. También es muy conveniente que hayan cursado durante los estudios de Licenciatura o Grado asignaturas de Lengua Española. Es recomendable que los estudiantes tengan experiencia en el uso de plataformas de enseñanza virtual y en la búsqueda y empleo de recursos a través de Internet.</p>
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG2 - Capacidad para gestionar el aprendizaje en entornos plurilingües con especial atención a la actual situación intercultural.
CG3 - Capacidad para evaluar las diferentes variables que intervienen en la adquisición de la competencia lingüística comunicativa para elaborar las acciones didácticas y aplicarlas a la resolución de problemas vinculados al aprendizaje de la lengua.
CG4 - Capacidad para analizar críticamente la experiencia en el aula de ELE según los nuevos modelos de aprendizaje, con el objetivo de mejorar la eficacia de la práctica docente, integrando los conocimientos adquiridos.
CG1 - Capacidad de gestión de la información que implique el uso en el aula de ELE de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT2 - Capacidad para planificar y gestionar el tiempo en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
CT3 - Capacidad para buscar y seleccionar adecuadamente en las fuentes de documentación, tanto por medio de los recursos bibliográficos en soporte tradicional (libros, revistas, etc.), como a través del material en Red (Internet, revistas digitales, Webs, etc.).
CT4 - Capacidad de comparar, relacionar y articular los distintos conocimientos entre sí para aplicarlos a situaciones diferentes, de manera que se potencie y facilite el carácter interdisciplinar y avanzado de los estudios.
CT6 - Capacidad para diseñar y gestionar proyectos docentes y de investigación.
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Poseer y comprender conocimientos lingüísticos, literarios y sociocultural del español que aporten una base para instruir a los futuros estudiantes en los aspectos más relevantes del sistema lingüístico del español y de su uso estándar, dentro de los planos fonético, morfosintáctico, léxico, pragmático y sociolingüístico y para realizar investigaciones en el ámbito de las estrategias docentes y didácticas de ELE.
CE10 - Conocer el proceso de adquisición de LE y L2 y ser capaz de aplicar los factores derivados de él que afectan a la actuación docente.
CE2 - Poseer y comprender conocimientos específicos y avanzados de las principales corrientes didácticas de la enseñanza de lenguas extranjeras y su aplicación en el aula de ELE.
CE3 - Capacidad para elaborar materiales útiles en la enseñanza de lenguas para estudiantes extranjeros en distintos formatos y soportes, aplicado a la enseñanza de la lengua española.
CE4 - Capacidad para desarrollar estrategias didácticas que permitan el adecuado desarrollo de las competencias y destrezas del español tanto en la producción oral como en la escrita.
CE5 - Capacidad para promover el conocimiento y la valoración de la cultura en lengua española desde un punto de vista constructivo e integrador.
CE6 - Capacidad para evaluar el conocimiento lingüístico-cultural de los estudiantes de español a partir del diseño de pruebas específicas que logren valorar las diferentes destrezas comunicativas.
CE7 - Capacidad para detectar y corregir los errores en la producción y comprensión de la lengua española, tanto desde el punto de vista oral, como escrito.
CE8 - Capacidad para integrar en el aula las diferencias diatópicas, diastráticas y diafásicas de la cultura española, sin olvidar las particularidades del español hablado fuera del territorio nacional, evitando generalizaciones y corrigiendo tópicos y prejuicios.
CE9 - Capacidad para realizar trabajos de investigación aplicados al ámbito de la adquisición de lenguas extranjeras, concretamente a la adquisición del español por estudiantes extranjeros.



5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas (presencial)	40	100
Prácticas y exposiciones en el aula (presencial)	16	100
Evaluación (presencial)	2	100
Trabajo en grupo (no presencial)	30	0
Trabajo autónomo (no presencial)	60	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición teórica: explicación en el aula de los conceptos fundamentales de las asignaturas.		
Resolución de ejercicios y estudio de casos: presentación en el aula, por parte del profesor y de los alumnos, de forma individual o en grupo, de los ejercicios propuestos para cada tema. Aplicación práctica de la teoría a casos particulares para reforzar el aprendizaje y como herramienta de evaluación.		
Aprendizaje orientado a proyectos: elaboración de unidades didácticas, de forma individual o en grupo, que se expondrán en el aula y serán objeto de evaluación.		
Aprendizaje a través del aula virtual.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración de trabajos (casos prácticos, unidades didácticas, ejercicios) y exposición en el aula, de manera individual o en grupo.	60.0	60.0
Evaluación continua: actividades formativas en las que el estudiante realiza y presenta en clase algún tipo de trabajo o actividad de carácter individual o grupal: breves test, exposiciones orales, análisis y elaboración de materiales, etc.	40.0	40.0
NIVEL 2: Enseñanza con recursos digitales		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> -Dominar el uso pedagógico de las TIC para la interacción, investigación, colaboración y producción didáctica, como herramienta significativa en los procesos de enseñanza y aprendizaje de ELE. -Utilizar la metodología de las <i>Webquests</i> para aprovechar los recursos que ofrece Internet para desarrollar proyectos colaborativos orientados al aprendizaje de otras lenguas. -Diseñar un <i>blog</i> personal para recoger las actividades formativas desarrolladas orientadas a la enseñanza de lenguas 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. La red Internet como fuente de información y recursos multimedia orientados a la enseñanza de lenguas. 2. Las <i>webquests</i>: herramientas facilitadoras de trabajo colaborativo apoyado en recursos de Internet. 3: Diseño de <i>blogs</i> y explotación didáctica en la enseñanza de idiomas 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
No se precisa de un nivel de conocimientos previos básicos a nivel tecnológico, puesto que las sesiones se convertirán en un taller de elaboración propia a partir de los intereses y motivaciones de los participantes. Se aprovechará la oportunidad para diseñar proyectos colaborativos con las nuevas herramientas que aporta la Web 2.0 para el desarrollo de aplicaciones didácticas.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG4 - Capacidad para analizar críticamente la experiencia en el aula de ELE según los nuevos modelos de aprendizaje, con el objetivo de mejorar la eficacia de la práctica docente, integrando los conocimientos adquiridos.		
CG1 - Capacidad de gestión de la información que implique el uso en el aula de ELE de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para analizar y sintetizar textos genéricos y específicos.		
CT2 - Capacidad para planificar y gestionar el tiempo en los procesos de enseñanza-aprendizaje.		
CT3 - Capacidad para buscar y seleccionar adecuadamente en las fuentes de documentación, tanto por medio de los recursos bibliográficos en soporte tradicional (libros, revistas, etc.), como a través del material en Red (Internet, revistas digitales, Webs, etc.).		
CT5 - Capacidad para aplicar y utilizar críticamente con un nivel de conocimientos avanzado las fuentes en la ampliación de los conocimientos y en los procesos de investigación.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3 - Capacidad para elaborar materiales útiles en la enseñanza de lenguas para estudiantes extranjeros en distintos formatos y soportes, aplicado a la enseñanza de la lengua española.		
CE6 - Capacidad para evaluar el conocimiento lingüístico-cultural de los estudiantes de español a partir del diseño de pruebas específicas que logren valorar las diferentes destrezas comunicativas.		
CE9 - Capacidad para realizar trabajos de investigación aplicados al ámbito de la adquisición de lenguas extranjeras, concretamente a la adquisición del español por estudiantes extranjeros.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas (presencial)	40	100
Prácticas y exposiciones en el aula (presencial)	16	100
Tutorías en grupo (presencial)	2	100



Trabajo en grupo (no presencial)	46	0
Trabajo autónomo (no presencial)	46	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición teórica: explicación en el aula de los conceptos fundamentales de las asignaturas.		
Resolución de ejercicios y estudio de casos: presentación en el aula, por parte del profesor y de los alumnos, de forma individual o en grupo, de los ejercicios propuestos para cada tema. Aplicación práctica de la teoría a casos particulares para reforzar el aprendizaje y como herramienta de evaluación.		
Aprendizaje orientado a proyectos: elaboración de unidades didácticas, de forma individual o en grupo, que se expondrán en el aula y serán objeto de evaluación.		
Aprendizaje a través del aula virtual.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración de trabajos (casos prácticos, unidades didácticas, ejercicios) y exposición en el aula, de manera individual o en grupo.	0.0	50.0
Resolución de cuestiones prácticas y de aplicación de la teoría explicada en el programa de la asignatura, expuestas de forma oral en clase o entregadas por escrito.	0.0	50.0
NIVEL 2: Componente sociocultural		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
-Conocer, valorar e interpretar los aspectos más significativos de la cultura y sociedad hispánica.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		



1. El componente sociocultural. El concepto de "cultura".
2. Actitudes y valoraciones ante culturas en contacto: la comunicación intercultural
3. La comunicación no verbal y los valores socioculturales
4. Sociedad y cultura hispánicas en el aula de E/LE
5. Explotación en el aula de E/LE de los medios audiovisuales como exponentes culturales

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Los alumnos deberán contar con los conocimientos básicos sobre la organización de un sistema lingüístico propios de un estudiante graduado (o licenciado) en titulaciones relacionadas con las lenguas (modernas o clásicas), la logopedia, la traductología, la comunicación, etc. Será recomendable que tengan experiencia en el uso de plataformas de enseñanza virtual y en la búsqueda y empleo de recursos a través de Internet.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Capacidad para gestionar el aprendizaje en entornos plurilingües con especial atención a la actual situación intercultural.

CG4 - Capacidad para analizar críticamente la experiencia en el aula de ELE según los nuevos modelos de aprendizaje, con el objetivo de mejorar la eficacia de la práctica docente, integrando los conocimientos adquiridos.

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT2 - Capacidad para planificar y gestionar el tiempo en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

CT3 - Capacidad para buscar y seleccionar adecuadamente en las fuentes de documentación, tanto por medio de los recursos bibliográficos en soporte tradicional (libros, revistas, etc.), como a través del material en Red (Internet, revistas digitales, Webs, etc.).

CT4 - Capacidad de comparar, relacionar y articular los distintos conocimientos entre sí para aplicarlos a situaciones diferentes, de manera que se potencie y facilite el carácter interdisciplinar y avanzado de los estudios.

CT5 - Capacidad para aplicar y utilizar críticamente con un nivel de conocimientos avanzado las fuentes en la ampliación de los conocimientos y en los procesos de investigación.

CT6 - Capacidad para diseñar y gestionar proyectos docentes y de investigación.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Poseer y comprender conocimientos lingüísticos, literarios y sociocultural del español que aporten una base para instruir a los futuros estudiantes en los aspectos más relevantes del sistema lingüístico del español y de su uso estándar, dentro de los planos fonético, morfosintáctico, léxico, pragmático y sociolingüístico y para realizar investigaciones en el ámbito de las estrategias docentes y didácticas de ELE.

CE10 - Conocer el proceso de adquisición de LE y L2 y ser capaz de aplicar los factores derivados de él que afectan a la actuación docente.

CE2 - Poseer y comprender conocimientos específicos y avanzados de las principales corrientes didácticas de la enseñanza de lenguas extranjeras y su aplicación en el aula de ELE.

CE5 - Capacidad para promover el conocimiento y la valoración de la cultura en lengua española desde un punto de vista constructivo e integrador.

CE8 - Capacidad para integrar en el aula las diferencias diatópicas, diastráticas y diafásicas de la cultura española, sin olvidar las particularidades del español hablado fuera del territorio nacional, evitando generalizaciones y corrigiendo tópicos y prejuicios.

CE9 - Capacidad para realizar trabajos de investigación aplicados al ámbito de la adquisición de lenguas extranjeras, concretamente a la adquisición del español por estudiantes extranjeros.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas (presencial)	40	100
Prácticas y exposiciones en el aula (presencial)	16	100



Tutorías en grupo (presencial)	2	100
Evaluación (presencial)	2	100
Trabajo en grupo (no presencial)	30	0
Trabajo autónomo (no presencial)	60	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición teórica: explicación en el aula de los conceptos fundamentales de las asignaturas.		
Resolución de ejercicios y estudio de casos: presentación en el aula, por parte del profesor y de los alumnos, de forma individual o en grupo, de los ejercicios propuestos para cada tema. Aplicación práctica de la teoría a casos particulares para reforzar el aprendizaje y como herramienta de evaluación.		
Aprendizaje orientado a proyectos: elaboración de unidades didácticas, de forma individual o en grupo, que se expondrán en el aula y serán objeto de evaluación.		
Aprendizaje a través del aula virtual.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen escrito sobre los contenidos teóricos y prácticos de la asignatura.	0.0	30.0
Elaboración de trabajos (casos prácticos, unidades didácticas, ejercicios) y exposición en el aula, de manera individual o en grupo.	0.0	40.0
Resolución de cuestiones prácticas y de aplicación de la teoría explicada en el programa de la asignatura, expuestas de forma oral en clase o entregadas por escrito.	0.0	20.0
Evaluación continua: actividades formativas en las que el estudiante realiza y presenta en clase algún tipo de trabajo o actividad de carácter individual o grupal: breves test, exposiciones orales, análisis y elaboración de materiales, etc.	0.0	10.0
NIVEL 2: Prácticas Externas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Prácticas Externas	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No



ITALIANO	OTRAS
No	No
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
<ul style="list-style-type: none"> -Valorar la relevancia de los conocimientos teóricos previamente adquiridos y su aplicación práctica. -Adquirir un conocimiento práctico del aula y de su gestión. -Desarrollar capacidad crítica y autocrítica en la planificación e intervención educativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje de ELE. -Conocer y aplicar los procesos de interacción y comunicación en el aula y dominar las destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar un clima de aula que facilite el aprendizaje y la convivencia. -Desarrollar actitudes positivas ante la diversidad lingüística y cultural en el aula de E/LE 	
5.5.1.3 CONTENIDOS	
<ul style="list-style-type: none"> -Conocimiento general del funcionamiento de los centros y organizaciones donde se desarrollan las prácticas. -Participación en el diseño y puesta en funcionamiento de materiales docentes. 	
5.5.1.4 OBSERVACIONES	
Las Prácticas Externas se atenderán a lo estipulado en la Resolución de 7 de septiembre (DOE 185, de 24 de septiembre de 2012).	
5.5.1.5 COMPETENCIAS	
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES	
CG2 - Capacidad para gestionar el aprendizaje en entornos plurilingües con especial atención a la actual situación intercultural.	
CG3 - Capacidad para evaluar las diferentes variables que intervienen en la adquisición de la competencia lingüística comunicativa para elaborar las acciones didácticas y aplicarlas a la resolución de problemas vinculados al aprendizaje de la lengua.	
CG4 - Capacidad para analizar críticamente la experiencia en el aula de ELE según los nuevos modelos de aprendizaje, con el objetivo de mejorar la eficacia de la práctica docente, integrando los conocimientos adquiridos.	
CG1 - Capacidad de gestión de la información que implique el uso en el aula de ELE de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.	
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación	
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio	
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios	
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.	
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES	
CT2 - Capacidad para planificar y gestionar el tiempo en los procesos de enseñanza-aprendizaje.	
CT3 - Capacidad para buscar y seleccionar adecuadamente en las fuentes de documentación, tanto por medio de los recursos bibliográficos en soporte tradicional (libros, revistas, etc.), como a través del material en Red (Internet, revistas digitales, Webs, etc.).	
CT4 - Capacidad de comparar, relacionar y articular los distintos conocimientos entre sí para aplicarlos a situaciones diferentes, de manera que se potencie y facilite el carácter interdisciplinar y avanzado de los estudios.	
CT6 - Capacidad para diseñar y gestionar proyectos docentes y de investigación.	
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS	
CE1 - Poseer y comprender conocimientos lingüísticos, literarios y sociocultural del español que aporten una base para instruir a los futuros estudiantes en los aspectos más relevantes del sistema lingüístico del español y de su uso estándar, dentro de los planos fonético, morfosintáctico, léxico, pragmático y sociolingüístico y para realizar investigaciones en el ámbito de las estrategias docentes y didácticas de ELE.	
CE10 - Conocer el proceso de adquisición de LE y L2 y ser capaz de aplicar los factores derivados de él que afectan a la actuación docente.	
CE2 - Poseer y comprender conocimientos específicos y avanzados de las principales corrientes didácticas de la enseñanza de lenguas extranjeras y su aplicación en el aula de ELE.	



CE3 - Capacidad para elaborar materiales útiles en la enseñanza de lenguas para estudiantes extranjeros en distintos formatos y soportes, aplicado a la enseñanza de la lengua española.		
CE4 - Capacidad para desarrollar estrategias didácticas que permitan el adecuado desarrollo de las competencias y destrezas del español tanto en la producción oral como en la escrita.		
CE5 - Capacidad para promover el conocimiento y la valoración de la cultura en lengua española desde un punto de vista constructivo e integrador.		
CE6 - Capacidad para evaluar el conocimiento lingüístico-cultural de los estudiantes de español a partir del diseño de pruebas específicas que logren valorar las diferentes destrezas comunicativas.		
CE7 - Capacidad para detectar y corregir los errores en la producción y comprensión de la lengua española, tanto desde el punto de vista oral, como escrito.		
CE8 - Capacidad para integrar en el aula las diferencias diatópicas, diastráticas y diafásicas de la cultura española, sin olvidar las particularidades del español hablado fuera del territorio nacional, evitando generalizaciones y corrigiendo tópicos y prejuicios.		
CE9 - Capacidad para realizar trabajos de investigación aplicados al ámbito de la adquisición de lenguas extranjeras, concretamente a la adquisición del español por estudiantes extranjeros.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tutorías en grupo (presencial)	2	100
Evaluación (presencial)	2	100
Trabajo autónomo (no presencial)	146	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Aprendizaje orientado a proyectos: elaboración de unidades didácticas, de forma individual o en grupo, que se expondrán en el aula y serán objeto de evaluación.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Dossier de Prácticas Externas: los alumnos deberán entregar un "Cuaderno de prácticas" donde se recojan detalladamente las actividades realizadas, la experiencia que se pueda desprender de su puesta en funcionamiento, así como las dificultades o carencias detectadas en este período en función del centro o institución elegido.	0.0	100.0
NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS



No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>EL Trabajo Fin de Máster pretende contribuir al desarrollo de la capacidad científica, argumentativa e investigadora del estudiante. Los resultados de aprendizaje esperados son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Aprender a elaborar un trabajo original de investigación en el ámbito de la enseñanza/aprendizaje de ELE. -Aprender a manejar con rigor científico la información bibliográfica sobre la enseñanza/aprendizaje ELE consultada -Aprender a estructurar e interpretar los datos procedentes de la observación en la interacción enseñanza-aprendizaje de ELE. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>El Trabajo Fin de Máster pretende contribuir al desarrollo de las habilidades y destrezas aprendidas, aplicadas al ámbito de la investigación, para que los alumnos puedan ejercer la actividad científica independientemente, potenciando sus capacidades para percibir y reconocer lo esencial, para comparar, valorar, definir, fundamentar, probar, refutar, concluir, aplicar, analizar, sintetizar, inducir, deducir, identificar problemas y argumentar de manera científica.</p> <p>Respecto a los contenidos del TFM (la normativa puede consultarse en: http://www.unex.es/conoce-la-uex/estructura-academica/centros/fyl/informacion-academica/normativas/normativas-e-informacion-sobre-masteres-oficiales), Líneas de trabajo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Metodología de ELE: recursos tecnológicos, diseño de materiales y adecuación curricular 2. La adaptación del Marco de Referencia Europeo al español como L2 en la enseñanza no reglada. 3. Criterios de planificación de actividades en el aula y evaluación. 4. El componente sociocultural y afectivo en el aula de ELE. 5. La enseñanza del léxico (I): las expresiones idiomáticas. 6. La enseñanza del léxico (II): las colocaciones. 7. Cuestiones gramaticales en el aula de ELE. 8. La enseñanza de la Literatura en la clase de ELE: métodos y elaboración de materiales 9. El español para fines específicos 10. Diseño de materiales para la enseñanza de ELE a inmigrantes. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>La estructura del Trabajo Fin de Máster se atenderá a lo estipulado en la Normativa de Trabajo Fin de Grado y Máster de la Universidad de Extremadura.</p> <p>El TFM estará orientado a la evaluación de las competencias generales asociadas al Máster de Español como Lengua Extranjera, y versará sobre algún aspecto de carácter teórico o práctico vinculado a los objetivos y contenidos específicos de estos estudios. Por tanto, deberá permitir evaluar los conocimientos y capacidades adquiridos por el alumno dentro de las áreas de conocimiento del teniendo en cuenta el carácter especializado o multidisciplinar de éste y su orientación a la especialización en tareas docentes y/o investigadoras.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad para gestionar el aprendizaje en entornos plurilingües con especial atención a la actual situación intercultural.		
CG3 - Capacidad para evaluar las diferentes variables que intervienen en la adquisición de la competencia lingüística comunicativa para elaborar las acciones didácticas y aplicarlas a la resolución de problemas vinculados al aprendizaje de la lengua.		
CG4 - Capacidad para analizar críticamente la experiencia en el aula de ELE según los nuevos modelos de aprendizaje, con el objetivo de mejorar la eficacia de la práctica docente, integrando los conocimientos adquiridos.		
CG1 - Capacidad de gestión de la información que implique el uso en el aula de ELE de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		



CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para analizar y sintetizar textos genéricos y específicos.		
CT2 - Capacidad para planificar y gestionar el tiempo en los procesos de enseñanza-aprendizaje.		
CT3 - Capacidad para buscar y seleccionar adecuadamente en las fuentes de documentación, tanto por medio de los recursos bibliográficos en soporte tradicional (libros, revistas, etc.), como a través del material en Red (Internet, revistas digitales, Webs, etc.).		
CT4 - Capacidad de comparar, relacionar y articular los distintos conocimientos entre sí para aplicarlos a situaciones diferentes, de manera que se potencie y facilite el carácter interdisciplinar y avanzado de los estudios.		
CT5 - Capacidad para aplicar y utilizar críticamente con un nivel de conocimientos avanzado las fuentes en la ampliación de los conocimientos y en los procesos de investigación.		
CT6 - Capacidad para diseñar y gestionar proyectos docentes y de investigación.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Poseer y comprender conocimientos lingüísticos, literarios y sociocultural del español que aporten una base para instruir a los futuros estudiantes en los aspectos más relevantes del sistema lingüístico del español y de su uso estándar, dentro de los planos fonético, morfosintáctico, léxico, pragmático y sociolingüístico y para realizar investigaciones en el ámbito de las estrategias docentes y didácticas de ELE.		
CE10 - Conocer el proceso de adquisición de LE y L2 y ser capaz de aplicar los factores derivados de él que afectan a la actuación docente.		
CE2 - Poseer y comprender conocimientos específicos y avanzados de las principales corrientes didácticas de la enseñanza de lenguas extranjeras y su aplicación en el aula de ELE.		
CE3 - Capacidad para elaborar materiales útiles en la enseñanza de lenguas para estudiantes extranjeros en distintos formatos y soportes, aplicado a la enseñanza de la lengua española.		
CE4 - Capacidad para desarrollar estrategias didácticas que permitan el adecuado desarrollo de las competencias y destrezas del español tanto en la producción oral como en la escrita.		
CE5 - Capacidad para promover el conocimiento y la valoración de la cultura en lengua española desde un punto de vista constructivo e integrador.		
CE6 - Capacidad para evaluar el conocimiento lingüístico-cultural de los estudiantes de español a partir del diseño de pruebas específicas que logren valorar las diferentes destrezas comunicativas.		
CE7 - Capacidad para detectar y corregir los errores en la producción y comprensión de la lengua española, tanto desde el punto de vista oral, como escrito.		
CE8 - Capacidad para integrar en el aula las diferencias diatópicas, diastráticas y diafásicas de la cultura española, sin olvidar las particularidades del español hablado fuera del territorio nacional, evitando generalizaciones y corrigiendo tópicos y prejuicios.		
CE9 - Capacidad para realizar trabajos de investigación aplicados al ámbito de la adquisición de lenguas extranjeras, concretamente a la adquisición del español por estudiantes extranjeros.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Trabajo autónomo (no presencial)	150	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA



Elaboración de trabajos de investigación en los que se apliquen los contenidos adquiridos en las clases de la asignatura.	0.0	100.0
---	-----	-------



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Extremadura	Profesor Titular	57.9	57.9	37,5
Universidad de Extremadura	Profesor Contratado Doctor	5.3	5.3	25
Universidad de Extremadura	Ayudante	5.3	5.3	25
Universidad de Extremadura	Catedrático de Universidad	31.6	31.6	12,5
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
95	5	95
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>RESULTADOS PREVISTOS</p> <p>Si bien los sistemas de evaluación calibran los resultados de aprendizaje, en gran medida referidos a las competencias específicas (véanse los criterios de evaluación establecidos en el apartado 5 de esta <i>Memoria</i>), con este procedimiento se pretende supervisar y conocer en qué medida los alumnos han adquirido las competencias propias de las enseñanzas avanzadas de Máster, así como también que el profesorado conozca el progreso del alumno en este aspecto. Asimismo, se pretende recabar información del papel que ha jugado en el proceso formativo las actividades tuteladas y el trabajo autónomo.</p> <p>El procedimiento general que la Universidad de Extremadura establece para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes es:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Defensa del Trabajo Fin de Máster (según la normativa vigente adaptada por la Facultad de Filosofía y Letras, aprobada por Junta de Facultad en sesión celebrada el 06/07/2012 (parcialmente modificada en la sesión de 18/10/2012), conforme se indica en la disposición adicional primera de la "Normativa de Trabajo fin de grado y Trabajo fin de máster de la Universidad de Extremadura": http://www.unex.es/conoce-la-uex/estructura-academica/centros/fyl/archivos/ficheros/masteres/normativatfm.pdf). -Memoria de Prácticas, según el Reglamento de Prácticas Externas de la Facultad de Filosofía y Letras: http://www.unex.es/conoce-la-uex/estructura-academica/centros/fyl/informacion-academica/practicas-externas/practicas-externas-en-instituciones-y-empresas-1 <p>Por otra parte, el Sistema Interno de Garantía de la Calidad de la UEx ha previsto en su Proceso para Garantizar la Calidad de los Programas Formativos la realización anual del análisis de los resultados de aprendizaje dentro de un Proceso de análisis de los resultados en el que el Comité de Calidad de la Titulación recopilará datos e indicadores para la evaluación y seguimiento de la actividad de enseñanza y aprendizaje. Dichos datos serán tratados por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro a fin de elaborar el informe de calidad de la titulación y permitir, con ello, que las Juntas de Centro revisen sus programas formativos.</p> <p>En el caso concreto de la Facultad de Filosofía y Letras, el SGIC se ha dotado de procesos que le permite garantizar que se miden, analizan y utilizan los resultados (del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los distintos grupos de interés) para la toma de decisiones y la mejora de la calidad de las enseñanzas.</p> <p>EL SGIC de la FFYL de la UEX (http://www.unex.es/conoce-la-uex/estructura-academica/centros/fyl/sgic/comision-de-garantia-de-calidad-del-centro), cuenta con los siguientes procesos documentados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proceso para Definir la Política y Objetivos de Calidad (PPOC) - Proceso de Análisis de los Resultados (PAR) 		



- Proceso de Publicación de Información sobre Titulaciones (PPIT)
- Proceso para garantizar la Calidad de los Programas Formativos (PCPF)

Los diferentes niveles organizativos de dichos procesos permiten a la Facultad de Filosofía y Letras de la UEX llevar adelante las siguientes funciones:

- Disponer de mecanismos que les permiten obtener la información sobre las necesidades y expectativas de los distintos grupos de interés en relación con la calidad de las enseñanzas.
- Contar con sistemas de recogida de información que faciliten datos relativos a los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés.
- Tener definido cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua, tanto de los resultados, como de la fiabilidad de los datos utilizados.
- Determinar las estrategias y sistemáticas para introducir mejoras en los resultados.
- Determinar los protocolos necesarios para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los resultados.
- Tener identificada la forma en que los grupos de interés se implican en la medición, análisis y mejora de los resultados.
- Indicar el procedimiento (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre los resultados (memorias de actividades, informes de resultados, etc.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.unex.es/conoce-la-uex/estructura-academica/centros/fyl/sgic
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2014
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
No procede, ya que no existe ningún Título oficial que se extinga.	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
08807176Q	MARIA DEL PILAR	SUAREZ	MARCELO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avenida de Elvas s/n	06006	Badajoz	Badajoz
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vrplanificacion@unex.es	699563883	924289400	Vicerrectora de Planificación Académica de la Universidad de Extremadura
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
08807176Q	MARIA DEL PILAR	SUAREZ	MARCELO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avenida de Elvas s/n	06006	Badajoz	Badajoz
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vrplanificacion@unex.es	699563883	924289400	Vicerrectora de Planificación Académica
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
11.3 SOLICITANTE			



El responsable del título es también el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
08807176Q	MARIA DEL PILAR	SUAREZ	MARCELO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avenida de Elvas s/n	06006	Badajoz	Badajoz
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vrplanificacion@unex.es	699563883	924289400	Vicerrectora de Planificación Académica



Apartado 2: Anexo 1

Nombre : 2.1+A.pdf

HASH SHA1 : A951DCAE7591A8F9EA67A989A1E1466B5000EA8E

Código CSV : 446527162328253675078799

Ver Fichero: 2.1+A.pdf



Apartado 4: Anexo 1

Nombre : 4.1.pdf

HASH SHA1 : A318ADEBA56F71F00297D32C525A2E8D63276D79

Código CSV : 426717981324698816679835

Ver Fichero: 4.1.pdf



Apartado 5: Anexo 1

Nombre : 5.1.pdf

HASH SHA1 : 1E9FFA995959ED95941E9F7412D76D6DC24A6DDB

Código CSV : 428600632292283991617415

Ver Fichero: 5.1.pdf



Apartado 6: Anexo 1

Nombre : 6.1.pdf

HASH SHA1 : 810B301E8DF5C904299B5FFDF515DCFAD638927

Código CSV : 104160244283172029015743

Ver Fichero: 6.1.pdf



Apartado 6: Anexo 2

Nombre : 6.2.Otros Recursos Humanos.pdf

HASH SHA1 : C2363B26C227230D54F9778C4776F99AEF080FE3

Código CSV : 96980653287548283984093

Ver Fichero: 6.2.Otros Recursos Humanos.pdf



Apartado 7: Anexo 1

Nombre : 7.1.pdf

HASH SHA1 : C761C68E1F98BCCF6768AF189DD24C96290DCC33

Código CSV : 104160255664280049283905

Ver Fichero: 7.1.pdf



Apartado 8: Anexo 1

Nombre : 8.1.pdf

HASH SHA1 : 0141AC59425D3E056D619CDE24C876C801E27A3E

Código CSV : 96980681758236887817557

Ver Fichero: 8.1.pdf



Apartado 10: Anexo 1

Nombre : 10.1.pdf

HASH SHA1 : EE0810CD96DC0C69ED852AB33D99B73FE90FB60E

Código CSV : 104160266866509367891947

Ver Fichero: 10.1.pdf



Apartado 11: Anexo 1

Nombre : Delegación_PSM.pdf

HASH SHA1 : F934C262C3B3E833A91EAD9A591DB1EC4FD05FFC

Código CSV : 426718318593533831502175

Ver Fichero: Delegación_PSM.pdf



